



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 255

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión celebrada el martes, 12 de abril de 1988

ORDEN DEL DIA

Contestación por el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera) a las siguientes preguntas:

- Del señor Ramírez González (Coalición Popular), sobre circunstancias que están concurriendo en la negociación del Tratado de Pesca con Marruecos («B. O. C. G.» número 145, Serie D, de 9-2-88) (número de expediente 181/000523).
- Del señor Castaño Casanueva (CDS), sobre conservación de cereales en poder del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) («B. O. C. G.» número 160, Serie D, de 11-3-88) (número de expediente 181/000615).
- Del mismo señor Diputado, sobre compra de sorgo a terceros países. («B. O. C. G.» número 160, de 11-3-88) (número de expediente 181/000616).
- Del mismo señor Diputado, sobre erradicación de la peste porcina africana en España («B. O. C. G.» número 160, Serie D, de 11-3-88) (número de expediente 181/000617).
- Del mismo señor Diputado, sobre existencias de aceite de oliva que asumió el FEOGA («B. O. C. G.» número 160, Serie D, de 11-3-88) (número de expediente 181/000618).

Comparecencia del señor Director de Política Alimentaria (Maraver y López del Valle) para informar sobre la prohibición del uso de hormonas en la alimentación animal (número de expediente 212/000977) y para informar de la política en relación con el sector vitivinícola (número de expediente 212/000989).

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Se abre la sesión.

El señor Secretario se servirá pasar lista de los señores Diputados presentes.

Por el señor Secretario se procede a pasar lista de los miembros de la Comisión, presentes y representados.

El señor **PRESIDENTE**: Hay quórum.

CONTESTACION POR EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— DE DON MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ (CP), SOBRE CIRCUNSTANCIAS QUE ESTAN CONCURRIENDO EN LA NEGOCIACION DEL TRATADO DE PESCA CON MARRUECOS

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al orden del día de la sesión de hoy. En el primer punto tenemos la pregunta de don Miguel Ramírez González, sobre circunstancias que están concurriendo en la negociación del Tratado de Pesca con Marruecos. En su lugar, va a formular la pregunta don Paulino Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Ministro, en primer lugar nuestro Grupo agradece su presencia en esta Comisión por lo que significa que una pregunta de la importancia de la que se formula, en relación con el Tratado pesquero suscrito entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos, sea contestada por el propio Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otro lado, quiero también hacer patente al señor Ministro la preocupación de nuestro Grupo porque el Ministerio no ha sido lo suficientemente explícito para, a su propia iniciativa, haber concurrido en repetidas ocasiones a esta Cámara, tanto al Pleno como a esta Comisión, para dar cuenta puntual de todos y cada uno de los pormenores con que se venían desarrollando las negociaciones para el difícil Tratado entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos.

Desde el mes de abril de 1987 hemos formulado preguntas escritas, con el fin de ir conociendo los criterios que España tenía al respecto. También hemos formulado preguntas orales en Pleno para que el señor Ministro nos contestara sobre cuáles eran los criterios que España estaba aportando a las negociaciones de Bruselas. Final-

mente, cuando se habían interrumpido las negociaciones con motivo de que el 31 de diciembre de 1987 el Reino de Marruecos ordenó la retirada de la flota pesquera española de sus caladeros y estuvieron suspendidas las faenas pesqueras durante los meses de enero febrero, nuestro Grupo formuló esta pregunta, que tuvo entrada en la Cámara el día 4 de febrero de 1988 y que fue publicada en el «Boletín de las Cortes Generales» el día 9 de febrero de 1988.

Desde esa fecha hasta hoy han ocurrido una serie de hechos por los que en principio pudiera entenderse que la pregunta había podido decaer, tal como está formulada desde el punto de vista literal, que son las circunstancias que están concurriendo en las negociaciones de dicho acuerdo pesquero. Sin embargo, la importancia de dicho acuerdo y los efectos del mismo, en algunas ocasiones negativos para la flota pesquera española, circunstancias o episodios que han podido producirse con posterioridad a dicho acuerdo, hacen necesario que la pregunta recobre su plena vigencia, en los mismos términos en que fue formulada en aquel momento, para que tanto el Diputado que pregunta como el señor Ministro tengan marco suficiente para aclarar dicho acuerdo pesquero.

En primer lugar, y ya entrando en el contenido del mismo, es indispensable conocer el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Teniendo en cuenta que tradicionalmente faenan en los caladeros marroquíes las flotas pesqueras andaluza y levantina— en lo que pudiéramos llamar aguas jurisdiccionales o aguas soberanas del Reino de Marruecos— y la flota canaria —que normalmente faena en las aguas sometidas a la administración del Reino de Marruecos en lo que antes eran las aguas pertenecientes al Sahara occidental español—, y que con motivo del Tratado tripartito de 1975 se ha generado una serie de conflictos y problemas a los efectos del reconocimiento o no de la soberanía de esas aguas jurisdiccionales, hace necesario que la flota canaria esté perfectamente informada del desarrollo de estas negociaciones, hasta el punto de que en el artículo 37 del Estatuto de autonomía de Canarias, como decía al principio, se prevé que la Comunidad Autónoma canaria será informada de la elaboración de los tratados y convenios internacionales y de las negociaciones de adhesión a los mismos en cuanto afecte a materias de su específico interés. Recibida la información del Gobierno, el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma emitirá en su caso su parecer, pero en este caso, como digo trascendente para la Comunidad Autónoma de Canarias y para la flota pesquera canaria, el Gobierno de Madrid no ha dado información detallada de cuál ha sido el proceso negociador de este acuerdo, a fin de que el Gobierno de Canarias, a su vez, emitiera su

parecer conforme al artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Pero hay aún más. El respectivo sector tenía una gran preocupación por el secretismo de las negociaciones de Bruselas; no era posible conocer con todo detalle y precisión la posición marroquí y la posición de los negociadores comunitarios, porque entendemos que estos últimos no actuaron con el interés y el celo debidos en una materia trascendente para España, puesto que los dos países sobre todo interesados en estas negociaciones eran España y Portugal y, por tanto, la Comunidad Económica Europea, a nuestro juicio, no actuó con la misma diligencia y rigor que la otra parte negociadora, que era el Reino de Marruecos.

¿Cuál es el punto principal o la filosofía, por así decirlo, del Reino de Marruecos en las negociaciones pesqueras? Marruecos, quíerese o no, está pretendiendo que la flota pesquera española vaya abandonando sus caladeros. Eso es un hecho innegable que tiene que tenerlo planteado el Gobierno español. Con la habilidad característica de Marruecos en todas las negociaciones, está propiciando de una manera certera y sutil que la flota pesquera española deje de pescar en los caladeros marroquíes, y nos induce a pensar así no sólo por los resultados que hemos visto en este Tratado pesquero, sino por las propias consecuencias del Tratado tripartito de Madrid del año 1975, en el que se establecía, en cláusula que no ha sido dada a conocer públicamente pero que consta en dicho Tratado, que la flota pesquera española faenaría sin condición alguna durante cinco años, y posteriormente, durante quince años, Marruecos respetaría la pesca en los caladeros marroquíes en unas condiciones más ventajosas que a otros países, lo cual no se ha cumplido. Sin embargo, en el año 1979 hubo necesidad de suscribir un tratado de pesca, que luego se convirtió en tratados intermitentes y contradictorios, hasta cuajar en el Tratado Pesquero del año 1983, que se ha renovado posteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Montesdeoca, le queda un minuto.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Quisiéramos saber, pues, señor Ministro, cuáles son los efectos concretos, en una valoración lo más sincera posible por parte de S. S., tanto en cuanto a aspectos positivos de dicho Tratado como a aspectos negativos. Y así también quisiéramos que el señor Ministro incidiera en un aspecto que ha venido a desvelarse posteriormente y que ha supuesto el apresamiento de distintos pesqueros españoles durante la vigencia de este acuerdo pesquero, cuyas causas aún no se saben exactamente, puesto que se manifiesta por las autoridades pesqueras españolas que son de tipo administrativo, por carecer de licencia para pescar en determinadas zonas prohibidas. Pero la noticia que se ha tenido recientemente es que los pescadores españoles desconocían que todavía seguían vigentes las llamadas ventanas o zonas de seguridad que Marruecos exigió a España a los efectos de la seguridad en la zona del Sahara. Ello no se ha dado a conocer públicamente.

Interesa conocer de S. S. si es cierto que las retenciones o apresamientos de los barcos pesqueros españoles, una vez vigente este acuerdo pesquero, obedecen a que no figuran en el acuerdo pesquero estas ventanas de seguridad y, sin embargo, Marruecos entiende que todavía han de respetarse esas zonas de seguridad y, por tanto, esas han sido las causas de los apresamientos a los barcos pesqueros españoles.

Finalmente, y con esto termino, el ruego de si S. S. pudiera remitir a la Cámara, para conocimiento de esta Comisión y debate, si fuera necesario, con todo lujo de detalles y profundidad, el texto literal íntegro del Tratado pesquero.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Yo creo que el señor Diputado Montesdeoca ha tenido ocasión de seguir, incluso a través de preguntas que se han hecho al Gobierno, las circunstancias en las que se producían las discusiones comunitarias sobre pesca con Marruecos. Incluso él mismo formulaba una pregunta no hace mucho en el Pleno, a la que yo he tenido posibilidad de contestar, dentro de la limitación del Pleno, lo más ampliamente posible. Creo recordar que le indicaba en aquel momento cuál era la duración, el coste financiero, las reducciones o no de pesca, las condiciones económicas, etcétera. Por tanto, sí ha habido informaciones.

Me gustaría, de una vez por todas, dos problemas que S. S. repiten constantemente. Uno tiene que ver con la información al sector pesquero. Sobre esto tengo que decir que el sector pesquero ha estado informado desde antes del mes de junio, pero sobre todo en junio que fue cuando la Comunidad estaba intentando negociar con el Reino de Marruecos y que se concedió un mecanismo de prórroga de seis meses.

Ha habido reiteradas reuniones con todas las partes del sector pesquero, incluido el sector con base en Canarias. Estas reuniones han sido muy intensas durante los meses de noviembre y diciembre. Yo he tenido reuniones exhaustivas con el sector pesquero en junio, noviembre y diciembre. Incluso nos hemos reunido en los días de Navidad antes de la ruptura del acuerdo y durante el período que va de enero a febrero hasta la conclusión del acuerdo. Yo incluso le diría que nunca ha tenido un sector —y así lo reconoce él mismo— tanta información en relación con un acuerdo internacional tan complejo como el que se ha discutido con Marruecos. Esto ha ocurrido a todos los niveles, incluida la asistencia personal del Ministro. Tengo que decir que el día 1 de agosto, en Navidades y el 31 de diciembre, estuve con ellos. Ha habido también múltiples reuniones con la Secretaría de Pesca. Esta es una afirmación que ha reconocido el propio sector. Por tanto, es necesario que, de una vez por todas, tengamos clara esa referencia.

En la segunda referencia reincide usted, como lo ha hecho algún Diputado de otro Grupo en el Pleno, en la in-

formación a las autoridades canarias sobre la discusión y la marcha del acuerdo pesquero. Sobre esto, puedo decirle que ha existido una comunicación fluida y constante antes de la prórroga, durante la prórroga, en el segundo semestre del año pasado y durante los meses de enero y febrero, especialmente a través de la autoridad administrativa, es decir, del Consejero de Agricultura y Pesca de Canarias, que, lógicamente, es el canal administrativo normal de comunicación con la Administración central. Esto me gustaría despejarlo claramente.

Por último, tengo que hacer una referencia a lo que usted llama posiciones o secretismo de un acuerdo pesquero. Se está hablando de posiciones comunitarias y posiciones de Marruecos. Estas posiciones, como usted comprenderá, han ido cambiando durante la discusión del acuerdo, como sucede en cualquier tipo de acuerdo internacional. La situación de partida, tanto por la Comunidad, como por Marruecos, ha ido modificándose, lógicamente, a medida que se iban concluyendo las negociaciones. Al final se ha producido este acuerdo, que yo alguna vez he calificado como un acuerdo razonable, en el que ambas partes, la Comunidad Económica Europea y las autoridades marroquíes, han modificado sus posiciones iniciales. Esta es la dinámica de cualquier acuerdo, y más en un acuerdo de esta naturaleza.

Yo tengo que decirle que hemos alertado desde el principio a las autoridades comunitarias, porque tenemos experiencia negociadora con Marruecos de otras ocasiones, de cuáles iban a ser previsiblemente las evoluciones de las posiciones marroquíes.

En un acuerdo de esta naturaleza éstas son las condiciones. Incluso yo diría que por parte de las posiciones comunitarias, al ser una estructura mucho más compleja administrativamente y tener un nivel de consulta complicado entre los Estados miembros y una serie de órganos intermedios y un procedimiento administrativo democrático más complejo, se han trasladado mucho más las posiciones internas que por parte de Marruecos donde hay una unidad en la toma de decisiones y las posibles variaciones son menos conocidas. Pero ha existido ese mundo de posiciones cambiantes a lo largo de la discusión comunitaria. Esto pasa, vuelvo a decirlo, en cualquier acuerdo internacional. Por tanto, sería necesario tener en cuenta este hecho.

Usted me habla de unas referencias anteriores al año 73. Como usted ha dicho muy bien, de algún modo, la práctica ha sido asumida por otros acuerdos internacionales, empezando por el de 1979.

Yo tengo que decirle que la política internacional española y la política de intereses económicos de nuestros sectores, en relación con Marruecos, intenta ser realista, porque pretende concluir acuerdos y desarrollar un clima de buena vecindad, especialmente con los Estados que están cercanos a nuestro país. Esta ha sido una de las constantes de la política internacional española desde final de 1982: mejorar y conseguir buenas relaciones con los vecinos, sean portugueses, franceses, argelinos u otros. En ese marco se han desarrollado las discusiones de 1983 y las discusiones de este acuerdo comunitario con el Reino

de Marruecos. Yo creo que un acuerdo comunitario con Marruecos, en términos de posicionamiento político, de seguridad y garantía es ventajoso para nuestra flota. Esta negociación ha sido un elemento positivo, por la entidad y el marco que representa la Comunidad en relación con la posición que mantendría un Estado solo.

Ha sido un elemento positivo desde el punto de vista de facilitar la conclusión de un acuerdo estable, y me refiero a un componente importante del acuerdo, como es la renovación de cuatro años. Se van a cambiar las fechas con el fin de que no haya coincidencias de vacaciones veraniegas ni navideñas. Se establece un mecanismo casi automático de renovación del acuerdo. Esto plantea una estabilidad importante para la flota, porque el coste financiero de la Comunidad está cubierto básicamente por los fondos comunitarios. Hay una traslación del presupuesto español al presupuesto comunitario, que supone un elemento positivo.

Dentro del acuerdo con Marruecos yo le destacaría otro elemento positivo y es que en este acuerdo los cánones de pesca, por parte del sector privado, significan un incremento de un 15 por ciento al final de los cuatro años. Esta es una cifra más favorable y razonable que la de otros acuerdos anteriores. Desde este punto de vista es un acuerdo que, en términos económicos, es comparable con otros acuerdos firmados por la Comunidad con otros países, incluso más barato que algunos otros.

En estas condiciones se desea conseguir la mayor posibilidad de presencia de flotas españolas, estén o no con base en Canarias y, lógicamente, mantener la posibilidad de capturas.

En cuanto a las capturas —hablar de esto nos llevaría ahora demasiado tiempo, pero estoy a su disposición—, usted sabe que sólo existe una reducción importante para la flota de cefalópodos congelados, que tiene dos reducciones: el segundo año el 10 por ciento, el tercer año, otro 10 por ciento, que se complementaría con una reducción aproximada de un 20 por ciento. Para el resto de las flotas o no hay variaciones en algunos casos, o hay alguna modalidad nueva para barcos atuneros españoles, que no existía anteriormente, o van a tener una modulación, a partir del primer año, de más o menos un 5 por ciento, en el caso de algunas modalidades de pesca, y la asitencia de una parada biológica de un mes, si la evolución de los recursos en ese tipo de especies se comprueba.

Hay otras modalidades de pesca que no sufren reducción, es el caso de lo que yo considero flota canaria, los pesqueros sardinales y los artesanales, que no tienen ninguna modulación, y digamos que desde ese punto de vista la flota canaria no ha tenido ninguna variación.

Efectivamente, existe la necesidad por parte de la Administración y por parte del sector (y es el contenido de las conversaciones que hemos seguido manteniendo desde entonces) de buscar caladeros alternativos a la flota que de algún modo ha sido más afectada por el acuerdo de Marruecos, que es la flota de cefalópodos congelados, que va a sufrir un 20 por ciento de reducción al final del período del acuerdo. Afortunadamente, las reducciones no operan durante el primer año y, por tanto, existe la dis-

ponibilidad de más de un año para poder buscar algunas alternativas en otros espacios para una flota altamente especializada que puede tener posibilidades de colocarse en otras aguas.

Después del acuerdo de Marruecos se han firmado algunos acuerdos comunitarios con países africanos. Y en algunos de éstos acuerdos ya firmados esperamos tener ya posibilidades reales y positivas en esa parte de flota de cefalópodos congelados; esperamos que puedan tener también su encaje, dado que es una flota con capacidad de navegación en aguas más lejanas, y tenga posibilidades de colocarse ese resto, que operaría a partir del segundo año, en algunos otros espacios. Yo creo que es claramente el único sector que tiene una reducción significativa en el acuerdo.

En cuanto a las modalidades de pesca, malla y artes de pesca, son básicamente las mismas del Tratado anterior. Incluso, vuelvo a decir, se incluyen algunos elementos en relación con modalidades de atuneros cañeros no previstas anteriormente y que van a poder tener posibilidades de pesca según el acuerdo que ha hecho la Comunidad Europea con el Gobierno de Marruecos. Efectivamente, señoría, en el momento en que el Parlamento Europeo dé su aprobación formal al acuerdo de Marruecos, ustedes van a tener disponibilidades de tener el contenido a su disposición. Además, si usted lo desea, lo que es todavía, el Reglamento aprobado por la Administración comunitaria, es decir, por el Consejo de Ministros Comunitario, puede estar a su disposición, independientemente de que desde el punto de vista formal no haya sido aún aprobado a través de los mecanismos legislativos y ejecutivos por parte de la Comunidad. En ese momento, indudablemente el Ministerio de Asuntos Exteriores lo remitirá formalmente a las Cortes españolas, pero usted puede tener, repito, lo que es el Reglamento, es decir, el armazón del acuerdo internacional, que previsiblemente no traerá ninguna modificación y por el cual se está regulando en estos momentos la actividad pesquera con el Reino de Marruecos. Yo le voy a remitir ese texto.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Montesdeoca por espacio máximo de cinco minutos.

El señor **MONTESEDOCA SANCHEZ**: Señor Ministro, la necesidad que le planteamos a S. S. de disponer del acuerdo pesquero suscrito entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos, que ya el señor Ministro se ha comprometido a enviarlo una vez que cumpla con los mecanismos parlamentarios y jurídicos de la Comunidad Económica Europea, no tiene otra finalidad que entrar en el análisis pormenorizado del mismo, ya que el acuerdo pesquero con Marruecos no se trata de un mero tratado de pesca, como lo pudiera ser a lo mejor con Gabón o con Guinea, en donde las relaciones son meramente pesqueras, sino que es un Tratado que sale del propio marco pesquero y entra ya en un marco de política global. Y es importante el acuerdo pesquero no sólo por lo que afecta, como digo, al sector en sí, sino por las consecuencias y

efectos que del mismo se derivan. Hay que tener en cuenta que cuando se hizo público el mismo, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias planteó el tema de que España debía definir la zona económica exclusiva en el espacio marítimo de Canarias, puesto que de la lectura del mismo se desprendía que Marruecos invadía lo que son aguas jurisdiccionales españolas, excediéndose en el límite de sus aguas jurisdiccionales al haber determinado ya su zona económica exclusiva y que, por tanto, España, que ya tiene promulgada la correspondiente disposición legal al efecto, debía hacer la delimitación, en el espacio marítimo de Canarias, de la zona económica exclusiva.

Pero es que también, aparte de este aspecto del Derecho internacional o del Derecho del Mar, el Tratado de Pesca con Marruecos tiene también otra serie de aspectos, como es el libre tránsito de los productos agrícolas por el territorio español, lo cual tiene una importancia trascendental, o también lo que significa la entrada de productos conserveros exentos de arancel o con un arancel reducido, teniendo en cuenta que Marruecos es un país tercero con un trato preferencial. Como digo, el Tratado de Pesca con Marruecos no es sólo el análisis de los aspectos puntuales desde el punto de vista del sector pesquero, sino que se excede de su propio ámbito para entrar en ámbitos de Derecho internacional y en el ámbito de política comercial, incluso dentro de la misma política comercial agraria.

Por ello se hace indispensable, cuando podamos disponer de este Tratado Pesquero, convocar una sesión monográfica de esta Comisión, para entrar detalladamente en el análisis de todos y cada uno de los aspectos del acuerdo pesquero.

Su Señoría ha dicho que ha tenido informado al Gobierno de Canarias, pero esa información debía de haber sido formal, debía haber sido una información escrita, para que exista la constancia debida respetando el artículo 37 y teniendo en cuenta la situación especial internacionalizada de las Islas Canarias por su situación en el marco geográfico. No se trata sólo de un territorio en donde concurren una serie de aspectos de política internacional, sino que Canarias es un territorio que por su propia situación exige —y de ahí que en el Estatuto de Autonomía de Canarias se haya contemplado— el que esté su Gobierno autónomo perfectamente informado del desarrollo de los Tratados Internacionales que puedan repercutir allí. De ahí el que la información que S. S. ha dicho que ha sostenido periódicamente con las autoridades canarias debió de haberse hecho de una manera formal, para que a su vez el Gobierno de Canarias pudiera, con esa información, dar respuesta a lo previsto en el apartado 2, del artículo 37, con el fin de que emita, en su caso su parecer al respecto, una vez que se le informe por el Gobierno de Madrid, lo cual no creo que se haya hecho, sino que habrán sido meras conversaciones o informaciones no formales.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, por favor, señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Voy terminando, señor Presidente. Muchas gracias.

Es indispensable también que los efectos de este Tratado se vayan conociendo, y ello es indudable. La reducción del esfuerzo pesquero, ya que la flota de cefalópodos arrastrera va a ir reduciendo el número de barcos a lo largo de estos cuatro años, hace indispensable la conveniencia de ir conociendo otros caladeros alternativos donde vayan a faenar estos buques, lo cual hasta el momento no se conoce.

Es también conveniente que S. S. conteste a la pregunta que le formulé al principio, o a un aspecto de la misma, en el sentido de si es cierto que los apresamientos de los barcos pesqueros españoles a partir ya de la vigencia del acuerdo pesquero, no fueron debidas a motivos meramente administrativas, o que los barcos pesqueros faenaban fuera de las zonas establecidas en dicho acuerdo pesquero, sino que obedecía a que estaban faenando en aquellas zonas conocidas como ventanas de seguridad, que no se contemplan en el Tratado Pesquero y que, sin embargo, Marruecos considera que están aún vigentes para la seguridad de la zona con motivo del contencioso que mantiene en la zona del Sahara español.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Decía S. S. que el tema puede tener implicaciones que afecten incluso al Derecho internacional. Efectivamente, el acuerdo de pesca está hablando de problemas de Derecho internacional: carácter pesquero, intercambios, etcétera. Obviamente, cualquier acuerdo de esta naturaleza tiene un componente de política internacional, éste y cualquier otro de los que se están formulando todos los días en el ámbito bilateral o comunitario.

El acuerdo pesquero es conocido por algunos sectores de la opinión pública y está en el Parlamento Europeo, se ha aprobado en los propios órganos de decisión administrativa de la Comunidad Económica Europea, no hay que esperar a que lo apruebe el Parlamento. El Ministerio de Relaciones con las Cortes o el de Asuntos Exteriores comunicarán a S. S. formalmente el acuerdo en términos generales. Pero el acuerdo provisional (porque no ha sido aún refrendado) suscrito en Bruselas el 25 de febrero por la Comunidad y el Reino de Marruecos, está a disposición de sus señorías.

Quiero advertirle —para que no se lleve sorpresas— que en ese texto, que supongo que S. S. conoce, no hay ninguna referencia a otro tipo de componentes en relación con el tránsito de productos agrícolas. Es un acuerdo exclusivamente de pesca.

Con la autoridades del actual Gobierno canario se ha mantenido el nivel de comunicación en la fase cumbre de las negociaciones y a medida que se conseguían incluso acuerdos parciales. No es un mero comentario informal, se ha dado una información precisa de las dificultades y de cómo evolucionaba el contenido del acuerdo a las au-

toridades de las comunidades autónomas, especialmente la andaluza, debido al número de barcos afectados por dicho contenido. Vuelvo a decir que no es un comentario ni una información (permítanme la expresión) a toro pasado.

Otro problema es la remisión formal, a través de las autoridades correspondientes, en relación a los contenidos o a la referencia que usted plantea del Estatuto que, indudablemente, este Gobierno va a cumplir. Pero ha habido una información, repito, puntual y precisa.

Respecto al sector de cefalópodos congelados, único que tiene una reducción significativa y que opera a partir del segundo año, algunos de sus barcos han sido colocados, en acuerdos suscritos después del acuerdo de Marruecos, en el continente africano. Estamos, al igual que ellos, intentando que otros barcos que previsiblemente tampoco han encajado en los acuerdos firmados, puedan tener encaje en otras aguas del continente africano, americano o en el Océano Indico. En ello estamos trabajando todos los días.

También les diré que tenemos una flota con posibilidad de trabajar en otros espacios, que ha crecido y que se ha modernizado, mientras que otras flotas europeas estaban reduciendo su capacidad a unos niveles muy importantes. La flota de altura española ha mantenido un nivel de crecimiento, incluso en momentos en los que ha habido un decaimiento de otras flotas europeas y no europeas en el contexto internacional. Por tanto, creo que el acuerdo es equilibrado desde el punto de vista económico y vuelvo a insistir en que las dos flotas canarias (no con base en Canarias) tienen su plasmación en el acuerdo internacional.

Quiero recordarle, señor Diputado, que algunas de S. S. —y creo que usted también— hace algún tiempo tenían dudas de que la Comunidad incluyera en los acuerdos con terceros países a la flota canaria. Me parece que los acuerdos posteriores con varios países africanos, especialmente con Marruecos, nos ha llevado a que ese temor no se haya plasmado en una realidad. La Comunidad ha negociado y la ha incluido dentro de sus mecanismos de financiación.

Por último, y en relación a los apresamientos hechos por Marruecos de barcos españoles y a la inversa, tengo que decirles que tienen causas diversas, y no creo que se pueda achacar a una sola motivación. Puede ser que en algún caso hayan sido producidos por precipitación de una u otra parte en relación con la mala información del contenido del acuerdo con Marruecos, pero no puedo hacer un reconocimiento de faltas, porque está pendiente una discusión con el Reino de Marruecos y no estoy dispuesto a reconocer la culpabilidad de ningún pesquero español mientras no se demuestre lo contrario.

Las flotas, y especialmente la canaria, a través del Secretario General de Pesca, tienen conocimiento preciso de cuales son las condiciones en artes, en mallas, en espacios, en millas, etcétera, del contenido del acuerdo con Marruecos. No es cierto que no exista comunicación, tanto las asociaciones como las cofradías afectadas tienen información puntual y personal y puede usted comprobarlo.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con el segundo y séptimo punto del orden del día, relativos a las preguntas de don Paulino Montesdeoca Sánchez y de don Rodrigo de Rato Figaredo, la Mesa de la Comisión ha acordado por mayoría solicitar una recalificación de la Mesa del Congreso de los temas que se plantean en ellas por entender que la competencia de los mismos pertenece a otra Comisión. Por tanto, la Presidencia y la Mesa han acordado este aplazamiento. **Los señores Montesdeoca Sánchez y De Rato Figaredo piden la palabra para una cuestión de orden.**)

Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Quiero hacer constar mi protesta por esta decisión de la Mesa, al entender que mi pregunta tiene un contenido que afecta a esta Comisión y, por tanto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es quien debe dar respuesta a la misma o, en el caso de una pureza procedimental en cuanto a competencias, la Comisión debía de invitar a la personalidad o autoridad del Ministerio que corresponda—podría ser quizá la Dirección General de la Marina Mercante— para que en esta Comisión conteste a la pregunta, ya que ésta tiene un interés que afecta al sector pesquero y en cambio no lo tiene para la Comisión a la que esta pregunta se piensa remitir.

Con todos mis respetos a la Mesa y al señor Presidente, quiero dejar constancia de esta protesta, porque la finalidad de la pregunta y los antecedentes corresponden íntegramente a esta Comisión y no a la de Industria, a donde parece que va a ser remitida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Respecto a la pregunta formulada por mí a principios de marzo referente a cuestiones relativas al Ministerio de Agricultura y a la Secretaría General de Pesca, la petición de recalificación por parte de la Mesa de Comisión y con todos los respetos debidos, sólo puedo entenderla como una práctica dilatoria en contra de los acuerdos tomados por la Mesa y la Junta de Portavoces en el mes de febrero en cuanto a la agilización del control en esta Cámara.

Es inexplicable que la Mesa de esta Comisión, que conoce esta pregunta desde hace casi dos meses y que ha permitido su inclusión en el orden del día, en el mismo momento de la comparecencia del señor Ministro pretenda llevar a cabo una táctica dilatoria simplemente para evitar que la opinión pública española conozca el caos administrativo del que dependen nuestros pescadores.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Simplemente para dejar constancia de la posición de nuestro Grupo en relación con este tema.

Nosotros somos respetuosos con la opinión de los de-

más Grupos, aunque discrepemos de la interpretación que se le ha dado a la suspensión. Creo que ésta no es un acto aislado; ha tenido lugar por la solicitud de recalificación de otras preguntas en otras Comisiones y pienso que se debe al aumento de iniciativas producido como consecuencia precisamente de la reforma introducida en los trámites de la Cámara a partir de enero de este año. No quisiera que se sacara de contexto el planteamiento hecho por este Grupo en el sentido de solicitar la recalificación o elevar una consulta a la Mesa de la Cámara sobre la competencia de esta Comisión en relación con estas preguntas. **(El señor Ramírez González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, si pide la palabra para el mismo tema, tengo que decirle que han intervenido ya por parte de su Grupo.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, creía que después de las intervenciones de los interesados no se iba a reabrir el debate con intervención de otros grupos parlamentarios para fijar posición, pero se ha reabierto y tengo que ratificar todo lo dicho por el Grupo Popular.

Entendemos que si la Mesa del Congreso de los Diputados, en su día, con presencia del Ministro para las Relaciones con las Cortes había calificado unas preguntas para su remisión a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, como hemos dicho esta mañana en la Mesa, y lo ratificamos ahora, es una situación inverosímil que el Poder Ejecutivo haya instado desde su criterio el cambio de acción de la vida parlamentaria, por entender que unas preguntas se deberían incluir en el debate de una Comisión determinada y no donde la Mesa del Congreso las había remitido.

Por tanto, creemos que, aparte de las acciones dilatorias que indudablemente aquí se contienen, ha habido un ataque frontal a la independencia de esta Institución por parte del Poder Ejecutivo, que es el que fija y sigue fijando dónde se deben de realizar los debates.

Entendíamos que con la presencia del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación esta Comisión podía haber recibido información de por qué se produjo un naufragio de un barco pesquero y saber, además, los trámites administrativos de los que debe depender un buque pesquero.

El señor **PRESIDENTE**: Señores Ramírez, Montesdeoca y De Rato, conocen perfectamente SS. SS. que los artículos 67 y 68 permiten a la Presidencia y a la Mesa, incluso por petición de una quinta parte de la Comisión, modificar el orden del día y lo que se ha propuesto es precisamente una modificación del orden del día y una recalificación de la Mesa del Congreso por entender la mayoría de la Mesa, vuelvo a decir, que los dos temas que se planteaban no eran estrictamente de Agricultura, Pesca y Alimentación, sino que eran competencia de otro Ministerio. Por tanto, no hay ninguna práctica dilatoria en el tema, sino plantear que, en todo caso, se responda en la Comisión correspondiente.

Señor De Rato, tiene la palabra estrictamente para pronunciarse en este tema que acabo de exponer.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, pido la palabra para expresar mi opinión sobre lo manifestado por el señor Presidente, no sobre el tema de fondo.

Señor Presidente, es la primera vez en los últimos seis años de la historia de esta Cámara que se utiliza la variación del orden del día para quitar una propuesta de otro Grupo Parlamentario. Hasta ahora, todas las variaciones del orden del día se han hecho para introducir propuestas de los Grupos. Es la primera vez, repito, que la mayoría utiliza aquí y en el Pleno está concesión del Reglamento para evitar que se discutan temas propuestos por otros grupos parlamentarios. De eso quiero que quede constancia, señor Presidente. Desde 1982 es la primera vez que se produce esto en cualquier Comisión y en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Rato, en esta Comisión tenemos precedentes concretos de otras preguntas que han pasado de otras Comisión a la nuestra y al revés. Por tanto, no es sentar un precedente, sino que, en definitiva, es utilizar un mecanismo reglamentario para solucionar un tema. Entendemos que de esta forma se puede contestar mejor en otra Comisión.

— **DE DON JUAN CASTAÑO CASANUEVA (CDS), SOBRE CONSERVACION DE CEREALES EN PODER DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA)**

El señor **PRESIDENTE**: Sustanciada esta cuestión, pasamos al tercer punto del orden del día, que es la pregunta de don Juan Castaño Casanueva, sobre conservación de cereales en poder del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Para formular su pregunta, el señor Castaño tiene la palabra.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Señor Ministro, ¿qué problemas, en qué cantidad y dónde han dado los cereales objeto de intervención en materia de conservación?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tienen la palabra para responder a la pregunta.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Señor Presidente, en vista de que el señor Diputado hace esa formulación genérica, voy a limitarme a contestar al texto de la pregunta del señor Diputado en relación a si el Gobierno está en condición de garantizar la conservación de cereales en poder del SENPA.

A esta pregunta tengo que decir que, de acuerdo con lo que ha venido siendo el funcionamiento habitual del SENPA y con lo que es la norma comunitaria actual por la que se rigen los almacenamientos del SENPA, en tér-

minos generales indudablemente el SENPA es capaz de garantizar la conservación de dichos cereales, en los límites del reglamento comunitario, vuelvo a decir, e independientemente de que, como en cualquier institución, puedan existir casos más o menos accidentales o porcentajes de conservación no adecuada, igual que sucede en cualquier otro almacén privado o en cualquier red de otro país europeo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Castaño tiene la palabra.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Señor Presidente, si usted ha prestado atención verá que el señor Ministro no me ha entendido, porque me dice que he hecho una formulación genérica y pienso que la pregunta ha sido muy específica: ¿qué problemas, en qué cantidad y dónde? Eso es especificidad. Quería que me contestara el señor Ministro si los cereales pueden estar en un grado de conservación medianamente normal. No le he preguntado nada más que eso, señor Ministro. Luego me puede usted decir si, por ejemplo, hemos tenido problemas en Arévalo, en Mérida, en Valladolid, etcétera y en qué cantidades. Esto es lo único que le he preguntado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Señor Presidente, también le puedo decir lo mismo.

Quiero recordar al señor Diputado que, de acuerdo con el Reglamento número 747/70 de la Comisión, que admite un régimen de tolerancia de hasta un tres por mil de pérdida total de cereales almacenados en cada campaña cerealista, el SENPA, como órgano español, se encuentra muy por debajo de ese nivel de tolerancia, que está reflejado, repito, en un tres por mil. Es lo que le puedo indicar al señor Diputado, independientemente de que en este régimen de tolerancia puedan o no existir determinadas situaciones de merma o de evolución, que el cereal la tiene como cualquier ser vivo y puede tener sus lógicos accidentes.

Por tanto, taxativamente, de acuerdo con ese máximo de tolerancia del tres por mil, tengo que decirle al señor Diputado que el SENPA ampliamente supera ese nivel de tolerancia que refleja el reglamento comunitario a que he hecho alusión.

— **DEL DIPUTADO DON JUAN CASTAÑO CASANUEVA (CDS), SOBRE COMPRA DE SORGO A TERCEROS PAISES**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto cuarto del orden del día, que es la pregunta de don Juan Castaño Casanueva sobre compra de sorgo a terceros países.

El señor Castaño tiene la palabra.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Señor Presidente, señorías con esta pregunta el CDS pretende poner al descubierto una actuación total y absolutamente desafortunada en la contratación por compra directa del SENPA de 300.000 toneladas de sorgo que han motivado un perjuicio económico para varios sectores: primero, para el sector ganadero, sin influencia positiva en el sector agrícola; segundo, para la credibilidad de alguna institución española y la honorabilidad de las personas que la dirigen; tercero, para las arcas del Tesoro nacional y comunitario; y, cuarto, para una parte de los operadores nacionales que acudieron a la subasta.

Este asunto es realmente muy delicado. Todas SS. SS. conocen el convenio de la Comunidad con países terceros. Todas SS. SS. conocen los enormes problema que este Convenio nos ha dado, no da y nos seguirá dando por mucho tiempo. Pues bien, por una cláusula en el reglamento comunitario que imponía un mínimo de 300.000 toneladas de maíz para la compra de este producto, se dejaba en manos de tres multinacionales, concretamente las que se hicieron cargo de la importación de 1.200.000 toneladas, Sesostris, Continental y CINDASA, el comercio de maíz interior. ¿Por qué? Porque únicamente una multinacional con gran poder económico, que necesitaba disponer de entre 8 ó 9.000 millones de pesetas, podía acceder a su compra, ya que este era el resultado precio de comprar 300 millones de veintitantas pesetas, más otros 2 ó 3.000 millones de aval correspondiente que les exigía el pliego de condiciones.

Posteriormente a esta operación quedan por traer a España, de acuerdo con el convenio, 300.000 toneladas de sorgo. El SENPA solicita autorización a la Comisión y ésta pone en marcha un Reglamento específico, el 3.105/87, autorizando al SENPA a traer a España las 300.000 toneladas por dos sistemas. Uno por compra directa y otro si no se cubre esta subasta, por lo que se llama exacción reguladora.

Este Reglamento es clarísimo y consta de dos partes. Un primer capítulo que se refiere exactamente a la exacción reguladora y un segundo que alude específicamente a la compra directa por el SENPA.

El día 24 de febrero se abre la subasta marcada para la compra directa por el SENPA. Se comunica a Bruselas que, habiéndose constituido la Mesa con representantes del FORPPA, Dirección General de Comercio Exterior, Dirección General de Aduanas y representantes de los operadores, se han abierto nueve pliegos de licitación, de los cuales se acepta sólo uno, rechazándose los ocho restantes por haber tenido entrada fuera de plazo; siete de ellos por no ajustarse al punto 2 apartado 3 del pliego de bases redactado por el SENPA, que recoge a su vez lo que dice el Reglamento 3.105 específico de la Comunidad. El documento que han pasado a SS. SS., el documento adjunto firmado por el señor Burgaz, Director General del SENPA, así lo confirma.

Pues bien, señorías, al final de esta subasta sólo se adjudicaron 100.000 toneladas correspondientes a esa oferta. Quedaban 200.000 que automáticamente pasaban a la subasta del día siguiente; subasta que se debería celebrar

por exacción reguladora. Esta subasta de exacción reguladora se celebra normalmente, por lo que debemos preguntarnos: ¿Por qué se celebra la subasta de 200.000 toneladas por exacción reguladora? Porque en el SENPA sabían perfectamente que sólo se habían subastado 100.000 y quedaban 200.000.

Hasta aquí podemos decir que la actuación del SENPA es irreprochable y conforme a norma. Pero cuál es la sorpresa de todo el mundo cuando el SENPA, después de celebrar la segunda subasta, comunica a los operadores, al sector y demás que esta segunda subasta no es válida y que no ha podido tener lugar porque ya se han adjudicado las 300.000 toneladas por la primera subasta, aquella que había quedado desierta.

Efectivamente, el mismo SENPA reconoce la ilegalidad de esa primera subasta cuando comunica a Bruselas que no ha podido tener por recibido siete de las ofertas, porque no se han ajustado al pliego de bases. En efecto, las ofertas rechazadas recogían unas cláusulas que condicionaban la traída de la mercancía al control de la calidad. Estas multinacionales exigían que el control de calidad fuera hecho por ellas y el SENPA, lógicamente, dijo que no, que tenían que hacerlo ellos porque así constaba en el pliego de bases.

Sin embargo, el SENPA —y aquí viene lo gravísimo— adjudica la licitación por un telefax. Señorías, yo les pido que examinen el telefax del SENPA. ¿Esto, señorías, es un documento que puede provenir de la Comisión de Bruselas? Este es un documento que no tiene ni entrada ni salida, que no tiene más que borraduras y que lo ha podido hacer un crío. En resumidas cuentas, esto para mí, señorías, es una chapuza total y absoluta en el sentido estricto de la palabra.

No obstante, señorías, qué casualidad. En este telefax se solicita al SENPA que conceda la adjudicación por el sistema de compra directa a las tres multinacionales que se habían rechazado el día anterior y, qué casualidad, son también las tres multinacionales que se han traído el maíz para España: SESOSTRIS, Continental y CINDASA; y al resto de las compañías, que habían entrado por exacción reguladora, se les dice que no tienen derecho.

Esto es inconcebible en ningún país del mundo. Se celebra una subasta en la que se dice que no ha lugar porque no se ajusta al pliego de condiciones, y en una chapuza de telefax se dice que se adjudique específicamente a estas tres compañías.

¿No creen ustedes, señorías, que quedan en el aire un montón de puntos oscuros? ¿No creen, señorías, que es verdadera casualidad que a tres multinacionales se vuelva a adjudicar por métodos yo no digo que ilícitos o ilegales, porque para eso están los tribunales de Justicia, pero ya se ha presentado un recurso contencioso administrativo?

Y qué casualidad, señorías, la diferencia entre la adjudicación por el primer sistema y el segundo sistema son quinientos y pico millones de pesetas; y qué casualidad que van en detrimento de las arcas nacionales y de las arcas comunitarias, que en resumidas cuentas también son las nuestras.

Estamos dejando una serie de puntos oscuros que pueden dar lugar a la maledicencia y a muchas otras cosas. Todo el mundo se debe preguntar ¿por qué el SENPA no ha hecho la primera opción?

Señorías, a la vista de este telefax digamos que, en el SENPA, se asustan y piden conformidad a Bruselas, como consta en el telefax que el SENPA envía a la Comisión, diciéndoles taxativamente que el acusar recibo a su manuscrito remitido en el día de ayer, confirmando el acuerdo de la Comisión sobre la adjudicación para el SENPA de 300.000 toneladas de sorgo, les niega la confirmación de dicho extremo, así como la denegación de las ofertas presentadas para la regulación de la exacción reguladora.

Señorías, esto es lo lógico que ha tenido que hacer el SENPA y eso ha hecho. También tenemos el certificado del Secretario General del SENPA donde se dice que no ha recibido, que no consta textualmente el acuerdo de la Comisión sobre las adjudicaciones en la licitación para la compra del producto por el SENPA y la única documentación al respecto es el telefax. Es decir, el SENPA solicita confirmación a esta chapuza; de Bruselas no viene confirmación y, sin embargo, en el SENPA se adjudican las toneladas. ¿No creen ustedes que sigue habiendo cosas muy raras?

Yo creo, señorías, que se ha hecho un tremendo daño no sólo por los dimes, diretes y todo lo que puede conllevar esta operación, sino porque realmente se ha dejado el sector en manos de unas multinacionales que todos hemos visto que en este momento controlan no sólo el negocio del maíz sino del sorgo; el sorgo podía haber incidido en un precio a la baja. En este momento todos estamos viendo que el maíz se ha disparado y que puede crear y crea a todos los sectores ganaderos, concretamente, al porcino que lo está pasando fatal, un daño inmenso. También vemos que el SENPA, en su pliego de condiciones, le ha dado un cheque en blanco al decir que el sorgo tendrá entrada hasta el día 30 de junio.

Es decir, estas multinacionales pueden jugar hasta el 30 de junio con sorgo para traerlo a su comodidad.

Yo creo, señorías, que aunque ya he dado los argumentos políticos, técnicos y morales, por todos estos gravísimos defectos aquí se ha conculcado del artículo 9.º 4 del Reglamento 3.105 de la Comunidad, que dice taxativamente que no se admitirán las proposiciones que no se presenten de conformidad con las disposiciones del presente artículo o que contengan condiciones distintas de las fijadas. Se ha conculcado también el apartado 1.º del artículo 11 del Reglamento 3.105, que dice que la lectura y la apertura de las proposiciones serán públicas y notorias, cuando realmente la única oferta que se publicó fue la de TRANSCATALANA y el resto no. Se ha conculcado también el artículo 13.1 del Reglamento, en el que se dice taxativamente que en el momento del suministro el organismo de intervención procederá al control de la calidad y cantidad.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, por favor.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Acabo, señor Presidente.

Como estas campañas tienen una cláusula de exclusividad para el control de la calidad, no se va a poder llevar a cabo por el SENPA.

Resumiendo, se han conculcado los apartados 2.1, 2.3, 5.4 y 6 del pliego de bases del SENPA.

Señorías, después de todos estos argumentos las preguntas son: ¿Hay posibilidad de rectificación por parte del Ministerio para no causar estos gravísimos perjuicios a los sectores que hemos dicho? ¿Hay posibilidad de que por el Ministerio se revoque la subasta de compra directa y automáticamente se adjudique por exacción reguladora? Estas son las preguntas que quiero hacer directamente al señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Más allá de las insinuaciones que va desvelando S. S. al plantear una falta de entendimiento en relación a cuál ha sido el procedimiento seguido por el Comité de gestión de Bruselas en la licitación de las 300.000 toneladas de sorgo, quien dan a SS. SS. las informaciones que tenemos —no al señor Diputado, que tiene toda la documentación necesaria porque se la ha suministrado, directa o indirectamente, entre otro, el propio organismo—, para que sepan de qué estamos hablando en relación a esta pregunta.

La distribución de las 300.000 toneladas de sorgo — que es el tema objeto de la pregunta—, la Comunidad tiene un mecanismo de ejecución que es anterior a nuestra incorporación, respecto al cual podremos discutir, constituido por el Reglamento 1.799/87 del Consejo, de 25 de junio, y el Reglamento 3.105/87 de la Comisión a que ha hecho alusión el señor Diputado, del 16 de octubre, modificado posteriormente por el Reglamento 198/88, de 23 de enero.

Estas son las bases con respecto a las cuales, vuelvo a decir, los organismos comunitarios han abordado estas operaciones. En ambos reglamentos se establece que las importaciones pueden asumirse a través de un doble sistema: sistema a) y sistema b).

El sistema a) es un sistema de licitación ante el SENPA que consiste en la oferta de mercancía para ser adquirida por éste y recibida en sus almacenes. En este caso el SENPA, de acuerdo con el Reglamento, es el que convoca el concurso y resuelve previo informe vinculante de los Servicios de la Comisión.

El sistema b) consiste en establecer la licitación ante el SENPA solicitando la reducción de la exención reguladora para ser importada la mercancía por operadores comerciales y puesta en el mercado nacional. En este caso es la Comisión la que resuelve, limitándose la actuación del SENPA a trasladar a Bruselas las ofertas de los operadores. Esto es lo que marcan las reglas establecidas mediante las cuales se regula mecanismo de cereales en la propia Comunidad, de la cual formamos parte. En ambos sistemas quiero recordar a SS. SS., dadas las alusiones

que hace el señor Diputado, que la decisión corresponde a los servicios de la Comisión.

Otro problema en cuanto al sorgo es que la Administración española pudiera tener interés en la fórmula a); fórmula que permitiría graduar la entrada de sorgo en el mercado nacional y que por tanto, también permitiría regular la salida de ese sorgo cuando fuera necesario para abastecer al sector ganadero. Por ello convocó el concurso para la compra por el SENPA a que ha hecho alusión S. S.

De acuerdo con dichas cláusulas y con los datos de la Administración que se han dado a S. S. por representantes del área de Comercio, Dirección General de Aduanas y del propio SENPA, se abren los pliegos y como ha dicho S. S. solamente una empresa reúne las condiciones que se estipulaban, lo que el SENPA traslada a Bruselas, como ha dicho S. S. previo informe vinculante.

Lógicamente los operadores tienen su punto de vista en relación con sus derechos y con la posibilidad de que se les hubiera dado la licitación, por lo que algunos de ellos manifestaron su disconformidad.

La comisión da instrucciones al SENPA para aceptar la propuesta primera y propuestas sucesivas y le comunica formalmente dicha medida, tal como ha indicado el señor Diputado.

A partir de aquí solamente hay dos caminos: la carta, la comunicación formal del Director del SENPA a Bruselas, diciendo fundamentalmente que recibe lo que él llama el manuscrito que ha mostrado el señor Diputado y que de algún modo es la toma de posición por parte de los servicios españoles en cuanto al procedimiento de comunicación, formalmente no muy presentable (está fijando una posición, que es lo que debe hacer como ha dicho S. S.) y, por otro lado, el correspondiente Comité de Bruselas da por adjudicadas, independientemente de nuestra conformidad, las restantes cantidades a las empresas allí designadas.

A partir de ese momento no queda al descubierto nada. Lo que hay es una toma de posición por parte de algunas empresas que pueden reclamar ante los tribunales correspondientes, quizá el de Luxemburgo, y posiblemente lo van a hacer, por considerarse afectadas por la concesión a otras empresas de las adjudicaciones realizadas por Bruselas. Es posible que inicien un procedimiento judicial que puede terminar en el Tribunal de Luxemburgo; procedimiento, por otro lado, habitual. Cuando al SENPA le han demandado documentación escrita a través de un abogado, ha suministrado a estos privados la información y las fotocopias de la documentación y del proceso para que dispongan de ellas; más o menos la misma documentación de que dispone S. S. Supongo que en base a ese hecho estos industriales tomarán la opción que consideren oportuna en relación con la comunicación facilitada por las autoridades comunitarias.

Más allá de ese comentario no es relevante, a la vista del mecanismo judicial de reclamaciones de los particulares y tomada posición por parte del SENPA ante las autoridades comunitarias, a las cuales lo único que hace el SENPA es decirles que desde el punto de vista de la for-

ma no parece más adecuado el tipo de telefax que lo que comunica formalmente. Por tanto, es una actuación muy correcta, con lo cual tiene toda la libertad posible del mundo y suministra a las partes que quieran hacer las reclamaciones la documentación correspondiente para que puedan iniciar las acciones judiciales pertinentes ante los organismos que velan por la seguridad y por la limpieza de las decisiones de esta Administración comunitaria. Aquí es donde nos encontramos exactamente. Quiero despejar cualquier tipo de incertidumbre que haya podido provocar la intervención del Señor Castaño.

Independientemente de este hecho, otra cuestión son las discusiones en relación con la situación actual del sector de cereales y si los cereales son muy caros desde el punto de vista ganadero o son muy baratos desde el punto de vista del sector cerealista. Ese es otro tema, pero me gustaría que S. S. tuvieran una idea precisa de cuál es el problema que recoge la pregunta del señor Diputado.

Vuelvo a decir que lógicamente existe una disconformidad por parte de las empresas no concesionarias con las decisiones adoptadas por este Comité y que de acuerdo con los reglamentos que he señalado anteriormente es la Comisión la que resuelve con carácter vinculante ese tipo de concesiones. Esas son las reglas del juego y usted y yo podemos tener puntos de vista coincidentes o no sobre cuál es el contenido de los reglamentos comunitarios.

Cuando se elaboraron esos reglamentos comunitarios ya quedaron reflejadas las posiciones españolas, pues somos un país más, y lógicamente exige los elementos judiciales para que nuestros ciudadanos o los operadores nacionales puedan apelar las decisiones que toman los órganos de Bruselas.

EL señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Castaño para réplica.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: No sé por dónde empezar, señor Ministro. Si antes estaba aterrado de la forma de actuación de la Administración, con el refrendo que usted le ha dado ya no sé ni qué pensar.

Señor Ministro, ha dejado usted en el aire todas las incógnitas que yo le he planteado y, además, las ha refrendado. Eso es curiosísimo. Señor Ministro, ¿por qué celebró el SENPA la segunda subasta si ya estaba adjudicada la primera? ¿No se ha parado usted a pensarlo? Señor Ministro, ¿dónde está el acuerdo de la Comisión que el secretario General del SENPA dice que no consta? Señor Ministro, ¿dónde está el refrendo al telefax que solicita el SENPA y que no llega? Señor Ministro, ¿usted no se ha dado cuenta de que han podido —llámelo como usted quiera— falsear, adulterar, etcétera, ese telefax?

¿Señor Ministro, ante todas esas connotaciones tan gravísimas y al no haber constancia ni refrendo de la Comisión ni consta al Servicio General del SENPA, cómo se hace la adjudicación?

Señor Ministro, si los Reglamentos dicen taxativamente —y usted se ha referido a ellos, al 1.797 y al 3.105— que no se admitirán las licitaciones que contengan condiciones distintas al pliego de bases, ¿por qué se han ad-

mitido estas licitaciones? ¿No se da cuenta de que usted está contraviniendo los reglamentos? El Reglamento 3.105, señor Ministro, dice taxativamente en su apartado tercero que cuando las proposiciones presentadas no se atengan a las condiciones practicadas normalmente en los mercados, el organismo de intervención podrá dejar la licitación sin adjudicar. Y en su apartado cuarto dice que no se admitirán las proposiciones que no se presenten de conformidad con las disposiciones del presente artículo o que contengan condiciones distintas de las fijadas en el anuncio de licitación. Es lógico, es de puro sentido común que si el SENPA marca unas bases no pueda aceptar otras diferentes que den al traste con la operación y, sin embargo, ustedes las han admitido y usted dice que está muy bien hecho. ¿En qué país estamos?

Señor Ministro, de verdad, no me ha explicado usted absolutamente ninguna de las dudas que tenía. Es más, las ha elevado usted al infinito. Yo le pido que en esta réplica, señor Ministro, intente poner un poco de claridad para que, efectivamente, podamos decir que las instituciones españolas funcionan de forma medianamente normal y para que la honorabilidad de esas personas quede por encima de este asunto, que todos lo estamos deseando. Pero para eso necesitamos una constancia, unos hechos ciertos y una actuación. Señor Ministro, no le pido más que eso, que creo que es poquísimo pedir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Señor Presidente, el señor Castaño sigue insistiendo en lo que yo no he dicho. Yo no he hablado en ningún momento de si está bien o está mal. Me he limitado a leerle las opciones que se plantean en la concesión y los reglamentos en los que se apoyan, a confirmar o no una serie de documentos que tiene usted ahí, que lógicamente se los habrán suministrado los servicios del SENPA, y no he tomado ninguna posición en relación a esa valoración que usted está planteando.

Vuelvo a decirle que, independientemente de ese tema, me parece que el SENPA actúa correctamente fijando su posición ante el Comité de gestión de Bruselas, al cual le corresponde la toma de decisiones. El SENPA actúa correctamente suministrando a las partes la documentación por si quiere reclamar, por decirlo de una forma simple. Sabe usted muy bien que el mecanismo de este tipo de reclamaciones está fuera del ámbito español y que posiblemente estos llamados afectados —porque hubieran deseado modificar las condiciones actuales— van a hacer las reclamaciones judiciales oportunas en relación a los organismos que han comunicado esa concesión.

Usted debería saber —y si no vuelvo a insistir en ello— que en esa comunicación formal de Bruselas lo que da un valor para conceder a unas u otras empresas, repito, independientemente de que a la Administración española pueda gustarle más o menos el Reglamento, independientemente incluso de que pueda gustarle más o menos el sistema de adjudicación, e independientemente de que pue-

da pensar que en vez de cuatro compañías podían ser ocho o que podía haberse otorgado de otra manera. Lógicamente la Administración española mantendrá esas posiciones en relación a los propios comités o a cualquier tipo de reforma de los reglamentos comunitarios a que pueda afectar y, por otro lado, como ha sucedido en este caso, suministrará a los particulares la posibilidad de reclamación correspondiente.

Vuelvo a decir que el SENPA ha fijado su posición en relación con el telex en el que se da por enterado de esa comunicación realizada por otras vías que efectúan los servicios de la Comisión. Esas son las reglas por las cuales se está regulando, independientemente de nuestras valoraciones, el conjunto de actividades económicas que está fuera del alcance de los organismos españoles en su capacidad de decisión. Repito que independientemente de eso pueden tener su postura más o menos favorable, puede gustarles más o menos, pero intentan, de acuerdo con esos hechos, ir modificando sus posiciones con relación al mundo de Bruselas en estos comités especiales, donde indudablemente siempre pueden haber —y es un poco la comida de todos los días— reclamaciones por parte de operadores nacionales e internacionales ante decisiones que toman constantemente los comités de gestión correspondientes en Bruselas.

Eso es de lo que estamos hablando, y no tengo nada más que decir sobre este tema.

— **DE DON JUAN CASTAÑO CASANUEVA (CDS), SOBRE ERRADICACION DE LA PESTE PORCINA AFRICANA EN ESPAÑA**

El señor **PRESIDENTE**: Punto número 5 del orden del día, pregunta del señor Castaño Casanueva sobre erradicación de la peste porcina africana en España.

Tiene la palabra el señor Castaño.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: ¿Considera el señor Ministro que la erradicación de la peste porcina es inminente o está en vías de serlo?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): Como conocen el señor Diputado y el resto de los miembros de esta Comisión porque hemos tenido informaciones sucesivas en torno a este problema, creo que la evolución del programa nacional coordinado contra la peste porcina africana está dando resultados esperanzadores para el sector. Ha habido un avance muy importante durante el año 1987. Prácticamente desde la segunda mitad de 1987 no aparecen nuevos focos en el área de la producción intensiva de porcino, lo cual es una buena noticia en relación con datos anteriores. Vuelvo a repetir que ha habido una disminución importante en 1987 y durante la segunda mitad de este mismo años se ha producido la práctica desaparición del

área intensiva del porcino. Este es el año en que por primera vez tenemos un nivel de incidencia muy bajo desde que apareció la parte porcina africana en nuestro país hace 28 años.

Durante el año 1987 han permanecido 33 provincias sin ningún caso detectado, lo cual representa un 80 por ciento menos que en años anteriores; es decir, 31 casos frente a 159 casos. El número de animales afectados ha pasado de 73.800 a 11.219 durante el último año, lo cual significa un descenso, desde el punto de vista de animales, de un 85 por ciento.

He de significar que en el área del intensivo hay 43 provincias, es decir, el 90 por ciento del censo, en las que no se ha producido ningún caso desde el mes de septiembre. Por tanto, más de siete meses, afortunadamente, sin que la enfermedad haya hecho su aparición formal, de tipo administrativo, en esas zonas.

Se puede hablar, por tanto, de que en la zona de intensivo en los últimos siete y ocho meses está desapareciendo la enfermedad. Nos queda indudablemente, y creo que se ha conseguido esto porque ha habido un esfuerzo económico, un esfuerzo de los ganaderos del sector de la carne y de la Administración muy importante. Se han puesto más de 8.000 millones de pesetas en el programa contra la peste porcina africana desde su creación; 745 agrupaciones de defensa sanitaria con más de 32.000 ganaderos, han contribuido a ser un instrumento importante en esta lucha; 668 granjas calificadas son también un componente importante que ha facilitado el proceso. Vuelvo a decir, desde el punto de vista de esas áreas, la situación es tremendamente optimista.

Existen, sin embargo, otras provincias, el caso de Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Cádiz, donde en el área de extensión de explotación de ganado porcino estamos intensificando la lucha contra la peste porcina africana, ya que en estos dos últimos meses en esas provincias de extensivo aún persiste un número notable de focos, a pesar de que ha habido un proceso de reducción importante durante estos últimos meses. Yo diría que incluso en alguna de esas provincias es significativa la reducción desde el mes de noviembre en que hemos llegado a unas cuotas bastante bajas, al igual que en enero, febrero y marzo.

Por tanto, de acuerdo con lo comunicado otras veces a SS. SS., se está configurando, cada vez más, un mapa en este país y, si no hay alteraciones en los próximos meses, nos llevarán a dar por erradicada la peste en el área de la cría del cerdo en régimen intensivo y tendríamos que concentrar los esfuerzos en el área del régimen extensivo, básicamente en esas provincias.

El esfuerzo de las comunidades autónomas afectadas y de la Administración central se va a concentrar en los próximos meses, vuelvo a decir, básicamente en la lucha en esas provincias donde se plantean más dificultades para poder avanzar en la erradicación de la peste porcina africana, además, indudablemente, de mantener un nivel de garantía y de presencia que evite la aparición de focos en el área de régimen intensivo. Si esto sucediera —vuelvo a decirlo a esta Comisión, por si quiere deman-

dar información sobre este tema— la Administración española, de acuerdo con el reglamento veterinario, cumplido el año sin aparición de focos en ese conjunto de provincias, pediría al mercado comunitario la apertura de todos los productos de la mayor parte del país, con las excepciones que este verano, en el que se cumplen los doce meses, sea necesario establecer y con el plan especial que tengamos que intentar desarrollar en esas zonas antes del verano.

Igualmente, estamos presionando a la Comunidad Económica Europea y a las autoridades portuguesas con el fin de que nuestros vecinos se integren de un modo más activo, incluso facilitando recursos comunitarios, a la lucha contra la peste porcina africana al otro lado de la frontera portuguesa. Esa es la situación en estos momentos.

Vuelvo a decir que nosotros (y así lo hemos anunciado a las autoridades comunitarias y de un modo más concreto a la Presidencia alemana), cuando se cumplan los doce meses, tenemos intención de pedir la exención no de unas áreas del país, sino de todas menos aquellas que en ese momento estén afectadas por el foco que, desgraciadamente, todavía no hemos conseguido erradicar y que surge fundamentalmente en las bolsas del régimen extensivo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Castaño para réplica.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Igual que antes dije, señor Ministro, que la actuación de la Administración había sido nefasta, en este caso no me duelen prendas en manifestar que la actuación de la Administración en la lucha contra la peste porcina africana ha sido bastante buena.

Señor Ministro, comprendo, efectivamente, que el sector, la Administración, los industriales, han hecho todo lo posible para erradicar la peste. El objeto de la pregunta era escuchar lo que usted nos ha dicho. Usted ha manifestado que dentro de unos meses España va a solicitar a la Comunidad Económica Europea que se determine que en nuestro país ya está erradicada la peste en algunas zonas, que comprenden la mayor parte del territorio. Ese era el objeto de la pregunta, señor Ministro.

Estoy convencido de que es una decisión política y creo que todos los grupos parlamentarios le van a apoyar en el momento en que usted lo solicite a Bruselas.

Creo que con ello el sector va a recibir un impulso impresionante. Es muy grande el potencial económico y el nivel de exportación que puede suponer y, desde luego, señor Ministro, me congratulan las declaraciones que ha hecho usted hoy a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**: (Romero Herrera): Señoras y señores diputados, quiero reiterar no sólo lo que he dicho anteriormente, sino añadir que formalmente hemos anuncia-

do la solicitud a la actual Presidencia alemana, a las autoridades comunitarias y al propio Comisario, con el fin de que podamos establecer ese plan.

Sin embargo, aun estableciendo ese mecanismo, seguiremos preocupados porque tres comunidades autónomas afectadas por el foco en el régimen extensivo, donde se plantean dificultades, puedan, junto con la Administración, incrementar los esfuerzos, de acuerdo también con las autoridades portuguesas, para erradicar la peste en esas áreas. En otro caso hay un riesgo tremendo en relación con la circulación de animales y mercancías en el resto del territorio español que incluso podría dar al traste con el esfuerzo que se está haciendo en estos momentos para intentar que algunos focos que aparecieron el verano pasado, es decir, durante la mitad de 1987, en algunas zonas de régimen intensivo, básicamente Murcia, Zamora y Lérida (los tres focos fundamentales donde el año pasado hubo presencia de la peste en el régimen intensivo) no puedan volver a reproducirse en esas ni en otras zonas. Ello nos va a obligar a hacer un trabajo paralelo, porque, indudablemente, una vez tomada la opción política de abrir no algunas zonas del territorio español, sino todo el territorio español menos las excepciones que en aquel momento sea necesario establecer, nos plantearía unos problemas tremendos de seguridad en el resto del territorio, no sólo con los animales vivos, sino también con la circulación de mercancías, problema bastante complejo, como SS. SS. pueden comprender y del cual me da la impresión que tendremos que hablar posiblemente antes del verano.

— **DE DON JUAN CASTAÑO CASANUEVA (CDS), SOBRE EXISTENCIAS DE ACEITE DE OLIVA QUE ASUMIO EL FEOGA**

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día: pregunta de don Juan Castaño Casanueva, sobre existencias de aceite de oliva que asumió el FEOGA. Tiene la palabra el señor Castaño para formularla.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Señor Ministro, a la entrada en la Comunidad Económica Europea, había en España un «stockaje» de aceite de oliva. La pregunta es muy concreta: el FEOGA se hizo cargo de una parte este «stockaje»; el resto de esas existencias, a quién, a qué precio y en qué tipo de licitación se enajenó.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Romero Herrera): De acuerdo con la pregunta que formulaba el señor comisario... (**Risas.**) perdón, que formulaba el señor Diputado (no ha sido intencionado), tengo que indicarle que, efectivamente, cuando entramos en la Comunidad, existía un stock que fue asumido por el FEOGA de acuerdo con lo previsto en el ar-

tículo 1.2 del Reglamento 629/1986, de la Comisión, de 28 de febrero de 1986.

Las existencias de aceite de oliva que pasaron a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía, fueron 161.000 toneladas.

Con arreglo a lo dispuesto en ese Reglamento, se consideraron cantidades anormales 90.000 toneladas de aceite de oliva, que se encontraban en España el 1.º de marzo de 1986. A esa cantidad se sumarían las compras realizadas por el organismo de intervención español en el período comprendido entre el 1.º de marzo y el 31 de octubre de 1986. Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración española vendió a la Compañía Española de Cementos Portland 90.000 toneladas de aceite de oliva virgen de su propiedad, al precio de 162 pesetas, creo que con IVA incluido.

Las obligaciones de la parte compradora eran dobles: por un lado, la exportación de 90.000 toneladas, de las cuales una parte se vendería a países terceros y el resto se vendería a países comunitarios (ese es el contenido, me parece, de la pregunta): 70.000 toneladas a un mercado y 20.000 toneladas a terceros países.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Castaño Casanueva tiene la palabra para réplica. (**Pausa.**)

No habiendo réplica, queda agotado el punto del orden del día referente a preguntas.

Suspendemos la sesión por espacio de un minuto estricto para despedir al señor Ministro y continuar con la comparecencia del Director General de Política Alimentaria. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR DE POLÍTICA ALIMENTARIA, PARA INFORMAR SOBRE LA PROHIBICION DEL USO DE HORMONAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL; Y PARA INFORMAR DE LA POLITICA EN RELACION CON EL SECTOR VITIVINICOLA.

El señor **PRESIDENTE**: El octavo punto del orden del día es la comparecencia del ilustrísimo señor Director de Política Alimentaria, para informar sobre la prohibición del uso de hormonas en la alimentación animal y de la política en relación con el sector vitivinícola. Estos dos temas han sido el motivo para la petición de comparecencia del Grupo Socialista y la Mesa los ha juntado en este mismo punto del orden del día. Por tanto, si les parece, el señor Director General puede informar directamente sobre los dos temas objeto de su petición de comparecencia.

Tiene la palabra don Mariano Maraver.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA** (Maraver y López del Valle): Ante todo quiero agradecer la solicitud de comparecencia para tratar de dos temas especialmente de actualidad en estas fechas.

Tanto en uno como en otro ha habido una normativa muy reciente de la Comunidad Económica Europea e incluso, en paralelo, una normativa del propio Estado español. Todo esto resalta la actualidad de ambos temas.

Podría comenzar, si les parece, con una breve exposición de lo que es el uso de sustancias hormonales o tirostáticas en la alimentación ganadera. A continuación haré una exposición de la política vitivinícola, sobre todo en la perspectiva de los próximos cuatro años, dado que se están plasmando los acuerdos sobre estabilizadores del último Consejo de Ministros de Bruselas.

En cuanto a la utilización de sustancias hormonales en carnes, tengo que decir que tuve la suerte de asistir al primer Consejo de Ministros de la Comunidad, al que también asistió Carlos Romero, como Ministro de Agricultura español, en octubre del año 1985, todavía sin voz, porque no estábamos dentro, aunque estaba ya firmado el Tratado de Adhesión, hay una primera Directiva, la 602, del año 1981, de la CEE, en la que se marcan —por decirlo de alguna manera— algunas definiciones tanto sobre los animales en explotación, animales en cebo, como diferentes sustancias a utilizar en los últimos ciclos de cebo, bien de tipo hormonal, bien de tipo tirostático.

Durante el año 1985, concretamente en el primer Consejo de Ministros de octubre de 1985, al que asiste el titular del departamento en España, hay un amplio debate sobre la prohibición, expresa, de todo tipo de utilización, tanto de sustancias tirostáticas como hormonales. Este debate se alarga hasta diciembre de 1985, puesto que fue en el Consejo de Ministros donde se sacó este tema y, por fin, se plasma en una Directiva, la 649, de 31 de diciembre de 1985, en la que se fija que, a partir del 1 de enero de 1988, no se pueden utilizar no solamente sustancias tirostáticas, sino tampoco sustancias de acción hormonal en el cebo de animales de carne para consumo humano.

En el año 1986 ha habido una nueva Directiva, la 469 de ese año 1986, que fija el plan de actuación para llevar a cabo la disposición de la Directiva anterior. Ha habido después una impugnación al Tribunal de Luxemburgo, por defecto de forma de la Directiva 649, de 1985, que ha motivado que la última Directiva aprobada por el Consejo de Ministros, que ha sido la del 7 de marzo, sea prácticamente la misma que la 642, de 1985, y que a partir de esa fecha la Comunidad Europea esté elaborando un plan de actuación para a través de suficiente garantía mediante los muestreos, poder poner en práctica, la forma de toma de muestras, etcétera, lo que dispone dicha Directiva.

Quiero hacer especial hincapié en la agilidad, por parte del Gobierno español, que transcribe a la normativa propia lo que dispone la Directiva comunitaria. En tal sentido, el día 22 de noviembre de 1987, el Decreto 1423 traspone prácticamente a la normativa española todas las disposiciones de la Directiva 649/1985 que, como digo, es la Directiva básica que ha entrado en vigor a partir del año 1988 en el ámbito de la Comunidad. Este Decreto, que no transgrede nada de lo dispuesto en la Directiva y, por tanto, es de aplicación en España como Estado miembro, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del lu-

nes 23 de noviembre de 1987, y define y diferencia el producto alternativo que puede utilizarse en el cebo de animales para consumo humano, prohibiendo el uso indiscriminado de unos y otros, tanto de los tirostáticos como de las sustancias hormonales, estrógenas, andrógenas o gestágenas.

En el caso de las sustancias hormonales, permite, en casos individualizados y por prescripción facultativa del veterinario responsable de la explotación, el tratamiento en determinados casos, como clínica veterinaria. En lo que aporta este Decreto yo destacaría dos tipos de productos muy diferenciados. Mientras que los productos de acción hormonal incluso el comité científico de la Comisión de Bruselas y el Consejo de Ministros han adoptado su prohibición— están todavía sometidos a debate la puesta en práctica y el plan de erradicación de estas sustancias en la alimentación ganadera, sin embargo, si es taxativo en cuanto a los productos de efecto tirostático. Yo marcaría la diferencia entre algo que puede ser un aporte de carnes, como son las sustancias hormonadas, en un debate científico y en relación a la calidad de las mismas, de lo que es un auténtico fraude, como es el empleo de sustancias tirostáticas.

En uno y otro caso, el Gobierno español toma la iniciativa en defensa del consumidor y prohíbe todo tipo de utilización. En la práctica se está actuando ya sobre la eliminación de cualquier sustancia tirostática, puesto que todavía en la Comunidad no se ha definido el plan de actuación para erradicar la utilización de sustancias hormonales. En unos y otros productos la definición rápida y tajante del Gobierno español no tiene otro sentido —y nace del Ministerio de Agricultura— que el de garantizar, como primer objetivo, la calidad de los productos al consumidor. Es penoso, por otra parte, que algo que se adopta en un Ministerio vinculado tradicionalmente con las producciones, como es el de Agricultura, no haya tenido en la sociedad española, en el ámbito de los consumidores, el eco que debería haber tenido, como esfuerzo por mejorar las calidades, evitando el fraude de cara al consumidor y, sin embargo, sí ha tenido un eco de contestación no tanto desde el estamento ganadero, como desde los portavoces de dichos estamentos.

La cadena alimentaria en el sector cárnico, sobre todo en carne de vacuno, es muy compleja. No son iguales los intereses del productor de la primera materia prima —el animal al destete que después vende tradicionalmente en las ferias próximas a la ubicación de la ganadería, en toda nuestra zona productora de carne— que los intereses del cebadero industrial intermedio, de compra a este productor de materia prima, que suele ser después del suministrador de carnes al consumidor.

Desgraciadamente esta iniciativa española de ser pioneros, yo diría, aunque apoyándonos también en el futuro de otros países productores de carne o ganaderos, como es el caso de Alemania o Francia, va abiertamente en contra de intereses de otros países de multinacionales del mundo de laboratorios, esta iniciativa —repito— no ha tenido eco ni en el ámbito de los consumidores ni en el ámbito de los ganaderos cuando estaba pensado en benefi-

cio de ambos, que muchas veces, como en otras comparaciones ya he tenido ocasión de repetir, son más coincidentes de lo que las cadenas intermedias quieren hacerlo parecer.

De cara al consumidor se pretende, única y exclusivamente, evitar todo tipo de fraudes (que paguen por carne lo que es carne, no el agua, así de claro); el que no tengan ningún tipo de riesgos ni siquiera a nivel de duda en los comités científicos con el empleo de sustancias hormonales, y a nivel del ganadero, a la larga, le evitamos excedentes comunitarios que solamente perjudican la salida del producto de calidad al mercado, tanto de la ganadería vinculada a la tierra propiedad del auténtico ganadero, ganadería extensiva, como de la venta de las primeras materias primas que no sufren después adulteraciones o incrementos en la producción por aportación de sustancias hormonales o tirostáticas.

Probablemente no se haya explicado suficientemente al sector ganadero la importancia que puede tener a medio y largo plazo, en el momento que se apliquen en todo el ámbito comunitario, la prohibición de estas sustancias como finalidoras del cebo del ganado, sobre todo vacuno, en evitación de excedentes y, por tanto, en la normalización de precios en productos más ligados a la actividad ganadera, como son la ganadería extensiva o el auténtico ganado de carne de vacuno sin el empleo de métodos artificiales.

Como digo, en estas fechas estamos abordando la eliminación de la aportación de sustancias tirostáticas, que son las que producen en las últimas fechas la no eliminación de los líquidos en el organismo del ganado de cebo y, por tanto, una acumulación de agua que después repercute en la calidad de las carnes, y estamos abordando la eliminación de estos productos, habiendo enviado ya en el mes de noviembre a la Comisión de Bruselas el plan que propone el Gobierno español, esperando la resolución de la Comisión para abordar un plan conjunto con todos los Estados para tratar de erradicar también lo que es la utilización de sustancias hormonales.

Más de un 10 por ciento de la carne excedentaria de la Comunidad procede del cebo artificial y, por tanto, no hay ningún tipo de perjuicio para el ganadero; puede que en algún eslabón intermedio de la cadena de las carnes los cebaderos industriales puedan verse perjudicados efectivamente en sus intereses, pero no es ese el caso de las asociaciones de conjunto como consumidores ni, por supuesto, del auténtico ganadero. Hasta el mes de marzo de este año no ha entrado en vigor la Directiva a nivel comunitario, aunque nosotros como Estado miembro, desde finales de noviembre, tengamos el Real Decreto aprobado. Ya estamos empezando a actuar a nivel de tirostáticos y esperamos que muy pronto, en cuanto la Comunidad nos dé el plan de actuación para todos los Estados, actuemos también en hormonales.

Quiero resaltar la importancia que tiene una actuación conjunta de todos los Estados miembros que no deje en inferioridad de condiciones a ningún país y que, a la hora de erradicar sobre todo las sustancias hormonales, donde

es mucho más complejo su control, evite un trato diferente a unas áreas respecto de otras.

Termino resaltando solamente cómo desde esta Dirección General de la Política Alimentaria, donde somos o queremos ser cada día más sensibles a los intereses del consumidor, hemos apoyado la iniciativa del Ministro en un principio y del propio Gobierno en su conjunto, en un aspecto que iba a ser muy mal entendido por nuestro, vamos a llamarle, cliente habitual, el ganadero, que, a veces, lo único que ve como efecto es a qué precio le compran las cadenas intermedias o los cebaderos industriales y, con el riesgo de ser mal entendidos por el ganadero, hemos abordado valiente y abiertamente, en beneficio del consumidor como primer destinatario directo, un tema largo, complejo, que lleva años colándose en el seno de la Comunidad, en el que hay muchos intereses encontrados de unos países con otros, y en el que estamos decididos a ser los pioneros en erradicarlos en beneficio del consumidor, sabiendo que a la larga trabajamos también en beneficio del auténtico ganadero.

Si me permiten querría hacer también una introducción al tema de la política vitivinícola, contemplada en el precedente de los últimos años en perspectiva de futuro, antes de entrar en las preguntas que SS. SS. quieran formular.

En la materia de política vitivinícola hay que remitirse, por fuerza, a la actuación previa al año 1982, con los famosos decretos de campaña, como normativa FORPPA-SENPA en aquellos años, que, de hecho, incentivaron —y los que somos de algunas zonas especialmente vitivinícolas lo conocemos bien— la producción de vinos en cantidad, en vinos de alta graduación, puesto que el valor económico que percibía el viticultor y la cooperativa elaboradora de vinos bases no era otro que el de los precios de destilación que estaban fijados en función del hectogrado. Todo ello generó unos excedentes y en el año 1982 nos encontramos con un mercado en el que se diferenciaban muy poco las calidades, en el que había muy poco incentivo de cara al viticultor y a las propias bodegas, sobre todo bodegas de tipo cooperativo, por trabajar en el mercado con producto de calidad, puesto que en cuanto a precios de garantía y en cuanto a regulaciones de mercado los incentivos le venían mucho más por el volumen y la graduación que por las calidades.

Ante esta realidad del año 1982 hubo unos años de congelación de precios, de 1982 a 1986, con la congelación de precios de intervención en razón de mercados, sobre todo en destilaciones obligatorias —las famosas 120 pesetas hectogrado durante tres o cuatro campañas— que si es verdad que motivaron un cierto descontento a quienes estaban acostumbrados a percibir un seis o siete por ciento de incremento en las destilaciones obligatorias, a medio plazo trabajaron porque hubiese en el mercado, en el momento de entrar en la Comunidad, un mayor porcentaje de vinos de calidad y por incentivar que las propias cooperativas de elaboración de vinos trataran de jugar en mayor o menor grado y con mayor o menor suerte en el propio mercado final de productos de calidad. Ese y no otro era el objetivo (ahora los hechos nos vienen dando la ra-

zón) de las campañas de 1982 a 1986 en que entramos en el ámbito comunitario.

A partir de 1986 y con la alta diferencia de precios que tenemos en nuestros vinos respecto al precio de los vinos de la Comunidad, hemos tenido una aproximación de precios que si bien ha repercutido muy favorablemente en la economía de los viticultores y de las bodegas elaboradas, sobre todo, como digo, las más vinculadas a la producción como son las de tipo cooperativo (luego se verá que la producción en este sector mayoritariamente está vinculada al mundo de las cooperativas), ha supuesto una alegría económica con respecto a lo que era la congelación de precios de destilación de las campañas previas a 1986, y conlleva en esa misma alegría económica el riesgo de no trabajar para el futuro. Yo diría que desde el año 1986 a las fechas en que estamos, desde que empieza a sentirse en la economía vitivinícola del país la aproximación de precios que conlleva el Tratado de Adhesión, no se le escapa a nadie, en las zonas de producción mayoritaria de vino, como puede ser la zona de Extremadura, de La Mancha y otras varias, que el precio que ha funcionado en el mercado no ha sido, afortunadamente, el precio de la destilación obligatoria, como ocurría tradicionalmente en las campañas anteriores; que el precio que están percibiendo hoy las cooperativas de producción de vino en el mercado, porque el mercado funciona, viene a ser doble de lo que era solamente dos años antes de entrar en la Comunidad, las famosas 120 pesetas hectogrado que era el único precio que funcionaba y que hoy puede estar en los vinos de la misma calidad o parejos a los que entonces estaban a 120, doscientas treinta y tantas y a 240 pesetas, y esto que como digo puede ser la alegría económica que los cooperativistas, los viticultores puedan haber notado en estas dos campañas, conlleva el riesgo de que se adormezca el sector en una política de conformarse simplemente con la aproximación de precios de las destilaciones o la finalidad de producir un vino, como digo, de regulación de mercado.

Con esta realidad, en la forma en que estamos, y ante las medidas que empieza a adoptar el Consejo de Ministros y la Comisión de las Comunidades Europeas, no solamente en el vino sino en todos los sectores excedentarios, ¿cuál ha de ser la política en los próximos años?, ¿cuál ha de ser, sobre todo, en los años clave que nos quedan todavía del período de transición, las próximas cuatro o cinco campañas, para poder tener un sector de futuro a partir del año 1992 en que superado el período transitorio, estemos como miembros de pleno derecho, como un miembro más de esa Europa que además se quiere que sea de mercado único en esas fechas? Realmente en el sector vitivinícola no hay otra alternativa que trabajar a la aproximación de precios, que tiene un tope, que termina cuando termina el período transitorio, que a partir de ahí el precio es igual en todos los países de la Comunidad, y que a partir de ahí vendría la época de vacas flacas para quien trabaje en esa política, o, haciendo un esfuerzo mucho mayor, pensar que cuatro o cinco campañas son muy rápidas y hay que ir a la política de calidades si se quiere ir a una política de futuro. En este sentido sí tiene espe-

cial justificación, diría yo, mi presencia como Director de Política Alimentaria, Dirección que, como antes decía al hablar de las carnes, ha de velar ante todo por la venta en la vía de las calidades de la producción alimentaria del país, y Dirección que, además, conlleva en el seno de la misma subdirecciones tan vinculadas al sector vitivinícola como es el propio Instituto de Denominaciones de Origen, el INDO, o la Subdirección de Defensa contra Fraudes.

En este sentido y conscientes, como digo, de que el futuro a medio y largo plazo no puede ser otro en el sector vitivinícola, como en otros muchos, pero en este mucho más marcadamente, con mucho más peligro, y así lo entienden los propios viticultores, que el de la política de calidades.

Durante los años 1986 y 1987 hemos tenido un proceso de adaptación a lo que han sido, sobre todo, los reglamentos de mercado comunitario. Hemos hecho un esfuerzo importante el sector y la Administración. Nunca se hace nada si el sector no lo hace. Realmente es el protagonista. La Administración puede coadyuvar. Hemos hecho una labor importante de adaptación a la normativa comunitaria, sobre todo en materia de comercio exterior, en materia de exportaciones. En el año 1987 las cifras de exportación de vinos embotellados con denominación de origen son el 170 por ciento de lo que habían sido en 1982. Empieza a haber un porcentaje muy elevado de nuestra comercialización interior y exterior de vino embotellado, de vino de calidad, de vino de denominación de origen. En 1986, en la firma del Tratado de Adhesión tuvimos el refrendo hacia nuestras denominaciones de origen al considerarlas en comparación con los vinos que se comercializan como tales, como VCPRD, o vinos de calidad producidos en una región determinada, que es el escalón de calidad más alto que puede haber en los vinos de la Comunidad. En esa línea, como digo, en 1986 y 1987 ha habido que adaptar toda una serie de reglamentos. Uno de los sectores más complejos en el ámbito comunitario es el del vino, tanto en materia de registro, de bodegas, en materia de estructuración de variedades, en materia de los libros de prácticas enológicas, como en la propia circulación de la uva, el vino y los productos derivados y en la propia circulación del mercado de exportación. Todo ello ha sido asumido por el sector. Ha habido una pronta y ágil adaptación. De ahí las diferencias, que cada día empiezan a ser más palpables, de buenas exportaciones, sobre todo de lo que es producto acabado y producto de calidad en este sector y que se hacen realidad en el año 1987 y todavía más en 1988.

Una vez adaptado el sector y la propia Administración española a lo que es la reglamentación de elaboración, de registro, de control, de circulación y de exportación, es en el año 1988 —y afortunadamente yo diría, nos vienen a recordar la urgencia del tema los últimos debates sobre estabilizadores en este sector— cuando hemos de abordar, y así lo hemos hecho, una lucha abierta por la política de calidades. Es entonces cuando nos planteamos, ante todo, tener interlocutores válidos en esta política de calidades en el propio sector. De ahí que este año se hayan plantea-

do, y no antes, las elecciones a consejos reguladores; de ahí que se estén celebrando en estas fechas dichas elecciones.

Coincidiendo con dichas elecciones, en el pasado mes de febrero se aprueba por el Gobierno de la Nación un Decreto, el 157, de 22 de febrero de 1988, que fija la normativa básica que ha de regir en el futuro para que los vinos puedan ser calificados como denominación de origen o, en un peldaño más, como denominación de origen calificada y, a su vez, viene a fijar, de una forma indirecta, los vinos que habrían de calificarse si en el plazo de cinco años no cumplen estas condiciones.

Entendemos que a partir de ahora, con la amenaza del mal futuro a largo plazo que pueden tener los vinos indefinidos de baja calidad, con unos consejos reguladores participados, donde las primeras elecciones que se están celebrando en estas fechas demuestran una alta participación y, por tanto, una alta preocupación, sana preocupación por tener órganos representativos que son suyos, porque la Administración no va a estar presente en los consejos reguladores entre el sector «viti» y el sector viticultor, a partir de estos órganos de participación del sector y con el instrumento que nos brinda este Decreto, que no es otra cosa que una definición de calidades en cuanto a los vinos de denominación de origen y de denominación de origen calificada, se nos podrá permitir reestructurar todo el mapa vitivinícola a criterio del sector con la libertad de decisión del propio sector, pero sabiendo que tenemos cinco años para hacerlo y que en este plazo cada viticultor y cada bodega tiene que haber optado por uno u otro sistema de elaboración o uno u otro mercado, el mercado de las destilaciones, que va a ir en regresión y va a tener unos precios estancados a partir del año 1992, o el auténtico mercado de las calidades, en el que nuestros vinos de cualquier área del país deben estar por derecho propio con mucha más razón y más motivo que cualquiera otros vinos de otras latitudes más al norte de la Comunidad Europea, tema del que está tomando conciencia el propio sector.

En esta andadura de la política de calidades, que no puede ser otra la política vitivinícola del futuro, las Comunidades Autónomas tienen un papel muy importante que jugar. No podemos olvidar que en materia de denominación de origen ha sido transferido a las Comunidades Autónomas lo que es el fomento de la concesión de la propia denominación y la aprobación de los reglamentos, pero estamos obligados, yo diría que afortunadamente, Administración autonómica y Administración central, a entendernos y a partir siempre de las premisas que nos plantea voluntariamente el sector a través de sus consejos reguladores.

Quiero explicitar algo más esta matiz por la andadura que llevamos ya de cuatro años de período en el que se ha procedido a las transferencias en materia de denominación de origen. Hoy día, cualquier denominación de origen en el ámbito de una Comunidad Autónoma es competencia de esta comunidad autónoma concederla. Hoy día cualquier denominación de origen concedida por una comunidad autónoma no puede tener carácter nacional

ni ser defendida en el exterior en los órganos comunitarios si no es ratificada por el propio Ministerio. Es decir, una y otra Administración, a partir de sectores estructurados que apuesten abiertamente por la calidad en el seno de sus consejos reguladores, han de entenderse y han de andar juntas para estructurar o reestructurar, en algunos casos, un mapa vitivinícola que puede ser ejemplar a partir de los cinco años y que hoy todavía tiene sus flecos, sus zonas negras, en cuanto a la falta de definición del propio sector.

El Decreto de 22 de febrero nos va a permitir homogeneizar algunas denominaciones de origen, hoy día excesivamente grandes, lo cual no prejuzga que pudieran ser mayores o menores en su conjunto, ni que puede surgir más de una. Podremos calificar alguna denominación de origen que está esperando esa calificación en algunas áreas, pero era preceptivo tener esta normativa básica. Es una normativa que cubre todas las lagunas que había dejado la Ley del vino de 1977 y los propios reglamentos comunitarios que hablan de denominaciones de origen, pero que dan mucha libertad a los Estados miembros en cuanto a la normativa propia de dichos Estados.

El reglamento básico de la Comunidad que trata de vinos de calidad o de vinos VCPRD, el 823, del año 1987, es una normativa marco en la que se insertan todas las legislaciones de los Estados miembros. Y el Decreto de 22 de febrero de este mismo año nos van a permitir, por una parte, hacer una articulación efectiva de los vinos de calidad en dos escalones: denominación de origen y denominación de origen calificada, sistema que tienen otros países tradicionalmente vitivinícolas que actúan ampliamente en el mercado, como son Francia o Italia. Nos va a permitir, además, clarificar las zonas productoras de vino con denominación de origen con dos condiciones acumulativas importantes. En el sector productor de uva una zona de denominación de origen va a estar obligada a tener el 25 por ciento del viñedo inscrito, si quiere seguir siendo de denominación de origen si quiere optar a ello. Al mismo tiempo, el 50 por ciento del vino comercializado tiene que serlo con denominación de origen. Son dos parámetros que no estaban definidos en el reglamento que desarrollaba la ley del año 1970 y eran continuo motivo de conflicto en cuanto a concesiones o ratificaciones de denominaciones de origen. Por otra parte, viene a separar suficientemente los campos del vino de mesa, común o regulación de los vinos con denominación de origen y nos da un plazo de cinco años para acogernos a toda esta normativa en cada una de las zonas, consolidando la opción que se tome individualmente por parte de cada viticultor o cada bodega. Es decir, no podrá inscribirse una bodega que se declare de denominación de origen en un plazo de cinco años, o viceversa, tanto bodega como viticultor o viñedo.

La participación en la realización del consejo de regulación hasta ahora demuestra la seriedad del mismo sector y eso nos hace que tomemos en serio la definición que hemos de optar en estos próximos años en cuanto a un tipo de vino u otro en cada zona. Mantenemos —y esto es muy importante resaltarlo— el embotellado en origen en

nuestras zonas de denominación de origen. Eso no es óbice para que si en alguna Comunidad Autónoma —y ya ha habido algún caso— se considera, a petición del sector y a través del consejo regulador, que determinadas áreas de producción puedan embotellar incluso fuera del ámbito de esa denominación de origen, pueda modificarse el reglamento de la misma en ese sentido.

Como digo, ha habido algún precedente, aunque con carácter general vamos a seguir siendo restrictivos, porque entendemos que la denominación de origen en la tarea del vino es un patrimonio más de la uva que de la propia bodega en cuanto al embotellado en las zonas de producción.

Por último, también vamos a tener la posibilidad, a partir de la configuración del nuevo Consejo regulador y el instrumento de este decreto, de tener denominación de origen calificada en algunas áreas especialmente puntas en cuanto a la calidad de sus vinos, y hasta ahora teníamos sin desarrollar el reglamento de la ley del Vino.

En esta política de calidades, que no es nueva, que va a ser mucho más acrecentada a partir de ahora con la amenaza de los estabilizadores en cuanto a las primas de arranque de viñedos y en cuanto a la merma de los precios de las destilaciones, y sobre todo porque vamos a tener, como digo, un interlocutor sumamente válido en los consejos reguladores y un instrumento, como es el decreto de 21 de febrero, yo quisiera resaltar el bien hacer de algunas zonas en estos últimos años, que han dado pasos de gigante, yo diría que adelantándose en lo que ahora mismo estamos proponiendo a todo el mapa vitivinícola del país, aunque en su conjunto el país vitivinícola, o el mapa vitivinícola, está actuando en esa línea de calidad.

Yo quisiera resaltar —y antes hablaba de cifras de exportación— el bien hacer de un área concreta, como es la región del Cava, donde han sabido, desde el primer momento en que tomaron una determinación, dar siempre pasos adelante sin ninguna fluctuación. Yo diría que es el único subsector, dentro de todos los subsectores del vino —vino de mesa, de denominación de origen, de denominación de origen generoso, blancos, tintos o espumosos—, o el sector punta, en cuanto a no haber dado nunca un paso atrás, cada año ha exportado más y a más precio. Yo diría que esa es la guía que debe orientar a todo el sector vitivinícola, y así lo entiende la mayor parte de nuestras bodegas.

Es verdad que es difícil todavía, en muy pocos años, modificar una trayectoria comercial de muchas bodegas, fundamentalmente granelísticas, para ir trabajando hacia los mercados de calidad y de productos elaborados como valor final que se queda en su totalidad en el propio país, pero y pondría como ejemplo el caso del Puerto de Valencia, tradicionalmente unidad exportadora por excelencia de los vinos del país, en exclusiva hasta el año 1987, a partir del cual su exportación de vino embotellado, de calidad, con denominación de origen, ha supuesto casi la cuarta parte de lo que ya se ha exportado por ese puerto de la misma bodega, de los mismos embotelladores, y en valor económico esa cuarta parte ha sido mayor que las tres cuartas partes restantes. Yo creo que ese es

el ejemplo a seguir; lo tenemos muy claro y muy concretado ya en un subsector como el del cava, pero en todos los subsectores vitivinícolas empiezan a querer jugar cada día más en esta política de calidades, de producto acabado y de mercado final, no intermedio.

Por último, quiero hacer una breve mención a unos determinados vinos que, sin perder su condición de vinos de mesa, tienen un escalón más en cuanto a la calidad y una permisividad mayor en cuanto a poder diferenciar en sus etiquetas determinadas características, como son los vinos de la tierra, concepto al que durante las negociaciones para el Tratado de Adhesión se acogió el Estado español para definir unos vinos que, sin ser de denominación de origen, sin tener la escala de calidad que supone la denominación de origen, sin embargo tienen presencia en el mercado, vinculado generalmente a un área concreta de producción y, sobre todo, a un nombre geográfico.

En este sentido, la labor de las propias Comunidades Autónomas, actualizando el estado de comarca vitivinícola de cada una de sus áreas de actuación, ha posibilitado que este pasado mes de marzo hayamos podido elaborar la orden ministerial que actualiza las 70 comarcas vitivinícolas que pueden llevar en las etiquetas de sus vinos potestativamente la mención «vino de la tierra» y, en todo caso, una mención geográfica que indique su zona de producción, además de individualizar en el etiquetado la cosecha, la variedad de uva, etcétera, previsión que está reglamentada para el resto de vinos de mesa que no están acogidos a esta actualización de vinos de la tierra que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, hemos elaborado y puesto al día, todo ello, como ven SS. SS., muy en el inicio del año 1988, porque, después de dos años de transición en la Comunidad Económica Europea y aunque en los dos años no se ha dado tampoco ningún paso atrás en cuanto a mayores ventas de vino de calidad y nuevas exportaciones de vino embotellado, hay que acelerar el proceso, de tal forma que, si era bueno lo que se ha hecho en estos dos últimos años, hay que multiplicar por diez la labor de diferenciación, en el mercado sobre todo, de productos de denominación de origen, de tal forma que se llegue a que ese 70 por ciento que hoy tenemos de superficie acogida dentro de lo que es un marco de denominación sea realmente también un 70 por ciento de comercialización antes de cuatro o cinco años, y no el 25 ó 30, que ahora mantenemos.

Afortunadamente, como digo, el propio sector lo tiene muy claro, yo diría que los niveles de participación en las elecciones que comenzaron el día 28 de marzo en Yecla, en la Comunidad Autónoma de Murcia en exclusiva —pero ya ha habido el día 6 una serie de elecciones a consejos reguladores de competencia del Ministerio, como las de Castilla-León, que tiene competencia en esta materia, o las de Jumilla u otras—, están dando una media del 50 por ciento en el sector vitícola y de más del 90 por ciento en el sector vinícola, lo que demuestra que el propio sector está interesado en lo que supone el Consejo Regulador, la política de calidades y el saber que jugar solamente a aproximación de precios en las destilaciones es el pan para hoy y el hambre para mañana, que puede suponer,

a través de los estabilizadores, cualquier producto excedentario, y más concretamente en el sector del vino.

Esta política que tenemos trazada, que yo diría que no es otra que la que hemos iniciado en un principio, pero acelerando en el proceso, sobre todo, de comercialización de los vinos de calidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General.

En nombre del Grupo peticionario de la comparecencia van a intervenir dos. En primer lugar, tiene la palabra don Ramón Vancell.

El señor **VANCELL TRULLAS**: Va a intervenir mi compañero Higueras en el tema vitivinícola.

Agradezco a don Mariano Maraver, Director de Política Alimentaria, su información sobre el tema de las hormonas y la normativa de la Comunidad Económica Europea, pero a mí me han quedado algunas dudas, quizás porque la exposición ha sido un poco corta, y quería hacer tres o cuatro preguntas.

¿Cuál ha sido la normativa comunitaria en materias y sus secuencias cronológicas? La postura del Gobierno, en concreto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y justificación de la misma.

¿Qué beneficios puede reportar esta postura y a qué eslabones de la cadena alimentaria, desde la producción al consumidor?

Y la última pregunta: ¿qué mecanismos de control van a adoptar la Comunidad Económica Europea y el Gobierno español en esta postura, en un tema tan importante de la normativa antes mencionada?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Higueras.

El señor **HIGUERAS MUÑOZ**: En el apartado correspondiente a la política vitivinícola me corresponde intervenir a mí.

En primer lugar, quiero agradecer también la presencia del Director General de Política Alimentaria y, aparte de que el señor Director General así lo ha expresado personalmente, decir que nuestro Grupo ya veía los frutos de la política que el Ministerio había planteado desde los principios de su gestión, que básicamente, y aquí se ha dicho, consistía en cambiar cantidad por calidad. Esa es la base de la política que el Ministerio ha llevado a cabo desde el año 1982, y los hechos han dado la razón a esa política, aunque en algunos momentos se planteaban dudas por parte de algunos sectores en cuanto a cuáles iban a ser los frutos a conseguir y no han tardado mucho tiempo en ver que si queremos asegurar el futuro de los buenos vinos españoles en el mercado internacional, sobre todo en el Mercado Común (como ejemplo tenemos el aumento de casi un 20 por ciento de los vinos de denominación de origen de la zona de Rioja en la Comunidad Económica Europea), y es lo único que le queríamos pedir al Director General, hoy compareciente, se tiene que continuar en esa política, que se establezca ese anuncio-

do contacto con los consejos reguladores que nacerán después de estas elecciones que se están llevando a cabo y que se preste atención a todas las manifestaciones de los sectores agrarios, sobre todo a los jóvenes sectores agrarios que quieren participar también en las nuevas medidas a tomar, porque en el camino de ese diálogo, que evidentemente es la postura del Ministerio y de los responsables de los distintos departamentos, en la consecución de ese diálogo llevado a todos los extremos será como se podrán conseguir los máximos beneficios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos distintos que quieran intervenir? (**Pausa.**)

En primer lugar, tiene la palabra don Jesús Borque, de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor **BORQUE GUILLEN**: Quiero agradecer también la presencia del Director General.

En relación con el uso de hormonas en la alimentación, parece ser, por los antecedentes que hay, que se venían utilizando hasta 1987 algunos implantes autorizados ya por las leyes, pero se estaban utilizando también otros no autorizados, burlando los vendedores de estos productos las leyes y llevándose los al ganadero sin marcas, sin nombre y sin etiqueta, cobrándole lo que les parecía, sin saber el contenido del producto.

Naturalmente que aquí hay ganaderos responsables que no han hecho tratamientos en sus animales con este tipo de productos, bien por miedo, bien por un deber de cumplir la ley; pero existen algunos desaprensivos que han hecho caso de estos vendedores ambulantes que llegaban a los establos y vendían estas drogas prohibidas, podíamos decir, que suministraban a sus animales con frecuencia, de buena fe y sin saber los perjuicios que ello podría ocasionar, porque empezaban por ignorar la composición de estos productos.

De estas hormonas, algunas de ellas de posible carácter cancerígeno y prohibidas, se han venido utilizando clandestinamente; ha habido otras que han sido menos peligrosas que han sido autorizadas hasta el 1 de enero de 1988, pero, a pesar de esta prohibición del 1 de enero de 1988, siguen vendiéndose todavía en el mercado negro.

Algunos implantes de extracción y derivados sintéticos de la testosterona y progesterona han sido autorizados hasta el 1 de enero; otros, los estrógenos prohibidos, que son más peligrosos y se dice que son cancerígenos, se venden clandestinamente; otros aditivos son los títuracilos, que son sustancias antitiroideas que se utilizan en polvo en la alimentación en los últimos cuarenta días del cebo, como ya ha hecho referencia el señor Director General, produciendo una acumulación de agua en los tejidos de la carne que se traducen en un fraude al ama de casa, que cree que compra un kilo de carne, pero que, en realidad, por el agua que lleva, es el equivalente a 850 gramos.

El Consejo de Ministros de Agricultura de la CEE adoptó ya el pasado año, como sabe el señor Director General, una directiva prohibiendo el engorde de ganados utilizando hormonas en la Comunidad Europea a partir del primer día de este año. Esta directiva, que se aprobó con el

voto en contra del Reino Unido y Dinamarca y la abstención de Irlanda, fue recurrida después ante el Tribunal de Justicia Europeo. El 23 de febrero el Tribunal de Justicia Europeo de Luxemburgo aceptó el recurso planteado por el Reino Unido, decidiendo anular la directiva comunitaria por defectos de procedimiento en la forma en que se planteó. (El señor **Vicepresidente, González Zapico, ocupa la Presidencia.**)

Esta directiva había provocado una reacción muy violenta por parte de Estados Unidos, que estaba exportando a Europa carne congelada que contiene estas hormonas. Finalmente se concedió un plazo de gracia para la comercialización de las carnes que estaban comprometidas.

El fallo del Tribunal provocó reacciones que han sido muy violentas por parte de todos los países de la Comunidad, tanto en Francia, como en Italia, Países Bajos, etcétera, en donde tanto las organizaciones de ganaderos como las de consumidores se pusieron de acuerdo para denunciar los riesgos que se podían derivar de esta decisión.

Parece ser que ha habido un nuevo acuerdo del Consejo de Agricultura de la CEE por el que se ha readoptado de una forma inmediata y definitiva la directiva que prohibía la utilización de hormonas en la cría del ganado. El 7 de marzo se entabló la batalla por parte de los británicos, que esta vez se habían quedado solos, que fue parada en seco.

La postura británica se basaba en cuatro puntos. Alegaban que las pruebas científicas del peligro de las hormonas para la salud no eran suficientes, que los Controles iban a ser problemáticos, que el mercado negro de hormonas experimentaría un gran auge y que la decisión iba a afectar al comercio con terceros. No obstante, la directiva ha sido aprobada con el solo voto en contra del Reino Unido.

Por tanto, queda confirmada ya la prohibición de engordar el ganado mediante cualquier tipo de sustancias anabólicos y se da por terminado el plazo de gracia por un año que concedieron los «doce» para consumir las carnes que había almacenadas.

Ante esto está la posición de las industrias farmacéuticas, que incluso han amenazado con no continuar con estudios de investigación sobre alimentación animal. Han alegado que algunos de estos productos, por lo menos cinco de los que se han prohibido, estaban ya declarados inofensivos por la FAO y por expertos norteamericanos. Se invocó también que la competitividad de los ganaderos europeos correría peligro con respecto a los colegas americanos, australianos, etcétera.

Ante esta situación, el problema es de si ese comercio, más o menos clandestino, negro, de estos productos, se va a seguir o no realizando.

Sobre este aspecto yo quisiera hacer unas preguntas: primera, qué medidas se piensan tomar para evitar que continúe este comercio de productos hormonales y quién va a controlar el uso de hormonas, y si son, por las competencias que se han podido transferir, las Comunidades Autónomas o la Administración Central.

Hay una cuestión que he recogido en la Prensa de hace pocos días, y es que en Estados Unidos se aplica la hor-

mona del crecimiento para criar cerdos. Parece ser que algunos científicos norteamericanos están experimentando con éxito la inserción de genes de la hormona de crecimiento en óvulos fertilizados de cerdo. Yo quisiera preguntar —si es que puede contestarme el Director General— si esto puede tener influencia en cuanto a la calidad de las carnes, desde el punto de vista de consumo humano, que, en definitiva, es lo más importante.

El señor **VICEPRESIDENTE** (González Zapico): Tiene la palabra el Portavoz de Minoría Catalana para fijar la posición de su Grupo.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Quiero agradecer también la presencia del señor Director General de Política Alimentaria.

Voy a hacer una intervención lo más escueta posible por lo que se refiere al tema de las hormonas. Quizá lo que valdría la pena tener en cuenta es la utilización hormonal sólo con una finalidad terapéutica, con un control clínico muy estricto, con la supresión en la última época de engorde. Sólo quiero apoyar el que este tema esté lo más controlado posible y preguntar sobre los mecanismos de control.

Anteriormente lo ha dicho un interviniente, y yo pienso que básicamente el éxito de todo este programa va a ser en el mecanismo de control.

En cuanto al tema vinícola, quisiera hacer unas matizaciones, ya que, tal como ha dicho el señor Director General, ha habido una época, en 1982-1986, que por fin se puso en marcha una política vinícola coherente, porque lo anterior había sido muy pernicioso para el sector. Pero a partir de 1986 a mí me ha preocupado —usted también lo ha dicho— que en base a la aproximación de precios con la Comunidad ha habido un desinterés —por decirlo de una manera suave— otra vez en la calidad de los vinos. Esto ha sido preocupante y me temo que aún lo va a ser durante por lo menos un par de años más, teniendo en cuenta varias cosas: que ahora van a aparecer los estabilizadores, por una parte, con subvenciones al abandono de tierras, subvenciones para arranque de viñas, que ya ha aparecido también el retiro anticipado y esto puede provocar desertización de algunas amplias zonas vitivinícolas de España. Esta es una preocupación que tendríamos que tener muy en cuenta. No hace muchos días expuse esta preocupación en Bruselas, y parece ser que han previsto este problema para España, pero pienso que es una preocupación que a la Administración española y a todos nosotros nos tiene que alarmar.

También le quisiera hacer una pregunta, que ya sé que es un poco delicada, pero pienso que hay que aclararla, que es el tema de las denominaciones de origen. Seguramente, como usted también ha dicho, cuando se empezó la política de denominaciones de origen en España quizá se partió de una idea contraria de la filosofía primera que de las denominaciones de origen europeas, o francesas básicamente, había sido; quizá se pensó poner denominación de origen a la salvación de la zona, y no es esto, sino al revés, pero las cosas se han hecho así y nos encontramos en la situación en la que estamos.

A partir de ahora pienso que habría que clarificar exactamente en las denominaciones de origen hacia dónde vamos. Ligado a eso —y usted ha hecho una mención como ejemplo dinámico, que es la región del Cava— quisiera hacer una matización, o que me la hiciera usted, y es que hay algún desconcierto en todo este tema, porque, como usted sabe, la región del Cava afecta a más de una denominación de origen, hay varias por medio, que todas estas normativas de vinos de dos denominaciones de origen no se pueden mezclar. Cómo se va a contemplar la región del Cava, qué es, porque hay quien intenta hacer creer que es una denominación de origen, cuando yo pienso personalmente que no lo es. Creo que todas estas cosas habría que dejarlas muy claras, porque si no los malentendidos no favorecen en nada, y le digo esto porque usted sabe que hay algunas zonas en que basándose en que es vino de la región del Cava, a lo largo de las destilaciones y entregas, etcétera, se ha hecho servir. Pienso que para evitar malentendidos, para que en el futuro podamos presentarnos en 1992 con el máximo de garantías en todas las diferentes zonas de España, esto tendría que quedar muy matizado y claro en la política futura.

El señor **VICEPRESIDENTE** (González Zapico): Tiene la palabra el portavoz del Grupo del CDS, señor Castaño, para la fijación de posición de su Grupo.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA**: Gracias, señor Director General, por su comparecencia.

La posición del CDS es de apoyo total y absoluto a la nueva directiva comunitaria de prohibición del uso de hormonas, etcétera, en la alimentación animal. Pero hay algo, señor Director General, que en su disertación no ha quedado claro y nos lleva a pensar que puede suscitar una serie de dudas.

Estamos convencidos de que efectivamente las familias pagan carne y hay que darles carne. Estamos convencidos de que el sector ganadero automáticamente esta medida la tomará con buen concepto, como yo creo que ya la está tomando, pero, señor Director General, me gustaría saber, para la salvaguardia del sector consumidor y del sector productor de los ganaderos, qué tipo de control, como muy bien decía el portavoz del partido socialista, van ustedes a realizar. Sobre todo teniendo en cuenta lo que ha dicho el señor Borque de que las Industrias Farmacéuticas, FEDESA, ya han tomado posición en este tema y han dicho en una declaración institucional que cinco de los productos prohibidos por la directiva han sido declarados nocivos por la FAO, y añadía en esa declaración institucional que a la sociedad no le importaría el consumo de carnes con hormonas. Esto es muy grave, porque es una posición de un sector que tiene unos intereses en juego enormes y tenemos que pensar a dónde nos puede llevar esta situación. Estos señores tienen que introducirse en el mercado, por desgracia. Entonces, yo me hago esta serie de preguntas.

¿Qué tipo de salvaguardia puede tener el ganadero frente a la utilización en sus ganados de piensos compuestos o concentrados que puedan llevar algún tipo de sustancia

prohibida y que él realmente no lo sepa? Porque, señor Director General, hoy los fabricantes de piensos venden sus piensos en base a la transformación que tienen los mismos en carne; van vendiendo diciendo: cómprame un kilo de pienso compuesto, que tu ganado va a reponer tantos kilos de carne; cuanto más repone mejor es la publicidad. Y ahí efectivamente pueden llevar alguna sustancia de estas que esté prohibida, y quiero saber el control que se puede llevar.

Otra segunda duda que nos planteamos, es si nosotros vamos en vanguardia de los comunitarios, como usted decía antes, ¿qué pasará con aquellos animales importados que vengan para cebo o recebo y traigan ya consigo algún tipo de sustancias prohibidas? Este tipo de medidas yo creo que habría que complementarlas en el sentido de ya no sólo en la Comunidad, sino en países terceros, prohibir la entrada de todo tipo de animales vivos o canales congelados o sin congelar que también lo tengan, porque mal remedio pondríamos a esta desgracia si realmente las prohibimos aquí, muy bien prohibidas, y permitimos la entrada de fuera.

Yo le quería decir una cosa también. Antes le oí a usted decir que el ama de casa debe pagar carne y no agua. Efectivamente, señor Director General, en eso coincidimos. Pero usted sabe también que no sólo era el ganadero el que, mediante unos sistemas artificiales, introducía en sus animales agua en exceso en sus carnes, sino que también era otro tipo de absorción de agua por otros sistemas industriales, que los puede hacer perfectamente el ganadero. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Si queremos el control máximo también hay que fiscalizar todo esto.

Por tanto, señor Director General, a mí me gustaría que en este segundo turno que usted tiene nos dispiera estas dudas y nos hablase realmente del control, control que le pedimos sea lo más exhaustivo posible para salvaguardia de los ganaderos y del sector.

El señor **PRESIDENTE**: Don Miguel Ramírez, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Director General, por la información que nos ha proporcionado a través de esta comparecencia, sobre la que vamos a exigir unas precisiones, porque de su primera intervención no han quedado aclarados una serie de conceptos.

Vaya por delante que nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con las limitaciones que su Ministerio ha adoptado recientemente sobre la prohibición de uso de hormonas en la alimentación animal, aplicando en España la normativa comunitaria, que bien es cierto ha sufrido diversas vicisitudes y ha tenido que ser modificada a través de la sentencia del Tribunal de Justicia.

Quisiéramos conocer, señor Director General, si la acción política de su Ministerio y de su Dirección General va seguida de una formación o información profesional de los ganaderos, o si solamente nos estamos limitando a aprobar las medidas en el «Boletín Oficial del Estado»,

dejando a un sector, como los anteriores intervinientes han demostrado, en manos de los vendedores ambulantes, prohibidos, no legalizados, que puedan seguir insistiendo en un sector que quizá no está gozando de la información y de la formación profesional que en este momento unas medidas, del calado de las que se han aprobado recientemente, merecerían. Me temo que los ganaderos no están siendo objeto de un tratamiento necesario para poder defenderse de toda esa picaresca que circula alrededor de su actividad económica, en este caso concreto, del engorde del ganado.

En segundo lugar, quiero manifestarle que, según nuestra información, se siguen produciendo o usando productos como la hidracida, de cuya legalidad dudamos y querríamos conocer el posicionamiento de S. S. respecto a ella y, en el supuesto de que coincida con nosotros en cuanto a los efectos negativos del uso de este producto, qué medidas se están adoptando. Igualmente, también queremos saber qué sucede con otra serie de productos que en este momento se están ofreciendo a los ganaderos para aumentar de una forma escandalosa, incluso lo dice la publicidad, la producción de leche.

Nuestra posición en este sector es la de apoyar las medidas de la Administración que, de alguna forma, está poniendo en vigor las medidas comunitarias. Bien es verdad que estamos observando que en este sentido la Administración española es pionera, y nos gustaría saber si, debido a esas viejas oscilaciones de nuestro carácter, no estamos siendo más papistas que el Papa, nos estamos poniendo delante del resto de los países europeos, competidores nuestros en este sector económico, y estamos estableciendo unas medidas más allá de las adoptadas por otros países, con lo cual se podría producir la disonancia de que en España seamos más restrictivos, por ejemplo, que en Francia o en Alemania y estemos recibiendo, vía nuestros intercambios comerciales, carnes que en esos países, por el retraso en aplicar la normativa comunitaria, están siendo objeto de tratamiento acelerado de engorde, entrando en competencia con los intereses españoles.

Nos gustaría saber si esto se está llevando adecuadamente en el resto de la Comunidad y si el Gobierno español está exigiendo en el seno de las instituciones comunitarias que el resto de los países acomoden su ritmo legal a las directivas comunitarias, y si se ha previsto adoptar medidas cautelares en la frontera para comprobar que las carnes procedentes de la Comunidad Económica Europea se adaptan al contenido de dichas directivas.

Antes de pasar al tema del vino, que es muy importante, y aunque no es objeto de esta comparecencia, supongo que el señor Director General nos informará ahora, o en un momento determinado, sobre lo que ha sucedido con el aceite de oliva y las graves acusaciones que se han producido en el seno de la Comunidad respecto a la calidad de nuestros aceites embotellados. Quizá su comparecencia ante esta Comisión debería servir para despejar estas incógnitas que, de alguna forma, están afectando al buen nombre de nuestras exportaciones alimentarias en el seno de la Comunidad.

La última parte de nuestra intervención la vamos a dedicar a solicitar algunas puntualizaciones relativas a la política vitivinícola. No me atrevería a hacer una descalificación global tan profunda y tan grave como la que se ha hecho a la política seguida antes del 82, sobre todo si hubiera participado en esa Administración como funcionario cualificado. Ahí está dicha política, sus consecuencias, sus frutos, sus éxitos y sus fracasos los hemos conocido y sufrido todos y algunos, repito, han tenido posiciones importantes en la antigua Administración.

Señor Director General, en un país como España, que tiene la mayor superficie de viñedos del mundo y la tercera en producción, me sorprende que S. S. no se haya preocupado de abordar en su comparecencia algo tan importante como lo que está sucediendo en nuestro sector: la caída del consumo de vino en nuestro país. Esta caída debía haber sido analizada en sus causas, informando a esta Comisión sobre si se están adoptando medidas para evitarla porque, sin haber alcanzado los techos de consumo de otros países de la Comunidad (Francia, Italia, incluso Portugal), en este momento nuestros consumos se han deteriorado a una velocidad mayor que los del resto de los países comunitarios. El Director General de Política Alimentaria tendría que haber hecho una referencia al porqué de estas caídas de consumo, ya que se está intentando, desde su Dirección General y desde el Ministerio de Agricultura para recuperarlos en parte o para llevarlos a la media comunitaria de los países que tienen en su interior grandes superficies de viñedo, como pueden ser Francia o Italia.

Nos hubiera gustado conocer algo de ese tema, y al analizar la causas quizá hubiéramos detectado, aparte de los problemas de calidad de los que luego hablaremos, algunos componentes de política fiscal del Gobierno, persecución fiscal a través de los impuestos, IVA, etcétera, de un producto típico de nuestra geografía interior, representativo de la mayor superficie de viñedos del mundo, en donde se hace una agricultura que, en muchos de los casos, no tiene alternativa y está en el viñedo o está en la creación de eriales, sin ninguna posibilidad de explotación económica. Nos gustaría conocer que está pasando con el consumo en España y si hay alguna luz para el mismo.

Se ha hablado de los precios, del periodo 82-86, de la espectacular subida a partir del 86... Habría que haber hablado de esa espectacular subida producida porque nuestros colegas franceses descubren el vino español como una posibilidad de darlo a las entregas vínicas obligatorias, con un precio mucho más barato y así eludir la entrega de su producto. Tendríamos que haber hablado de esas entregas vínicas franceses con vino español como elemento importante de disparar los precios del interior. Recordemos que estábamos en 150 pesetas hasta que llegan las compras francesas del millón de hectólitros en que se pasa a 205 ó 207 pesetas. En ese momento tendríamos que haber hablado de cómo otros viticultores, en este caso los franceses, han sido los que han propiciado la subida de los precios de mercado en la geografía española.

Se ha hablado de la denominación de origen, de las elecciones, de la participación... No se nos ha hablado de

los problemas que están surgiendo en esas elecciones, de las impugnaciones por parte de las organizaciones agrarias, del aparente e importante problema planteado respecto a los censos, la participación de los distintos subgrupos de la producción en determinados colegios electorales, y algo nos hubiera gustado conocer en relación a los problemas que están surgiendo en las elecciones de los consejos de denominación de origen; en concreto, el caso típico de divorcio entre la política seguida por el Ministerio y la que quieren los agricultores, los embotelladores, el sector industrial y los Gobiernos autónomos, como por ejemplo el problema de la denominación de origen de Rioja en donde el Gobierno y el Ministerio de Agricultura han ido en contra de un acuerdo adoptado libremente por los representantes de las comunidades autónomas afectadas, acuerdo que se adopta en unas reuniones con presencia de representantes de las Comunidades Autónomas de Navarra, País Vasco y La Rioja, para regular las elecciones del Consejo Regulador, y el Gobierno, en concreto el Ministerio de Agricultura, desautoriza aquel acuerdo y establece una normativa en contra de lo libremente adoptado por los interesados. Nos hubiera gustado conocer algo de eso, y también de algo que suena a paradójico.

Recuerdo como en 1982 organizaciones agrarias más o menos cercanas al partido en el Gobierno, e incluso protagonista, luchaban codo con codo con los que en aquel momento estábamos protestando porque los presidentes de los consejos de denominación de origen fueran nombrados por la Administración y que se hurtara esa capacidad de representación máxima a los propios interesados, porque no podían culminar el proceso electivo hasta la presidencia y, paradójicamente, esa figura de presidente nombrado a dedo por la Administración se ha mantenido de la anterior normativa proveniente de otros Gobiernos, cuando, repito, hubo manifestaciones importantes de sindicatos cercanos al actual partido en el poder. Son cosas paradójicas que se dan en la vida cuando se está en un sitio u otro.

Señor Director General, se ha pasado muy rápidamente por el grave problema que suponen las medidas recientemente aprobadas en el seno de la Comunidad respecto a los agroestabilizadores en el sector vitivinícola. Se ha hecho una descalificación general diciendo que hay solamente un interés por parte de algunos subsectores de la producción de vino de gran graduación alcohólica para su transformación, y hay que decir aquí —al menos que quede constancia en el «Diario de Sesiones»—, que la producción de alcohol en sí misma no es mala, no es persigible, simplemente es un problema cuando esa producción no tiene salidas, acaba en sí misma. Pero hay que recordar que en un país como España, que tiene una de las principales estructuras industriales de alcohol de la Comunidad Económica Europea, es muy duro oír algún tipo de descalificaciones como las que se están haciendo contra ese sector.

España, con esa caída del consumo que está sufriendo; España, con su superficie vitivinícola, con sus exportaciones, inexorablemente tiene una cantidad de millones de hectólitros que tienen que ir a su destilación en alcohol,

salvo que se le encuentren otras aplicaciones, como, por ejemplo, su utilización en mostos concentrados. Si el Gobierno español estuviera exigiendo en el seno de la Comunidad la prohibición de la «chaptalización» con azúcar procedente de la remolacha para vinos que no alcanzan esa graduación y estuviera exigiendo que esa graduación artificial se hiciera con mostos concentrados provenientes de España, no habría problema, pero no se está oyendo que se haga por parte del Gobierno español. A lo mejor habría otra utilización de vino que no puede ir a otros menesteres nada más que a la destilación en alcohol; se les podría convertir en mostos concentrados y estar sirviendo para su utilización en Europa.

No hemos oído los planteamientos del Gobierno español ahora que se ha hablado de los agroestabilizadores y esta cuestión, señor Director General, es gravísima. En el momento en que la Comunidad Económica Europea destile más de 10 millones de hectólitros, automáticamente el precio de garantía en la destilación pasa al 7,5 por ciento del precio de garantía que han recibido esos diez primeros millones de hectólitros. Eso, lisa y llanamente, es un atentado contra los intereses económicos españoles, porque hemos de recordar la importancia que la destilación tiene en nuestro país y si en paralelo se ofrecen unas cantidades irrisorias para el arranque (nosotros no somos partidarios del arranque, en absoluto, sabemos el emprobecimiento social que supone el arranque del viñedo, de los dieciséis jornales que genera una hectárea de viñedo a los dos con cinco jornales que genera una hectárea de cereal), si hacemos imposible la actividad económica vía precio de garantía a las destilaciones, si hacemos inviable esa actividad económica porque no le damos alternativa a ese vino utilizado como mosto concentrado para enriquecer el grado alcohólico de los vinos europeos que no lo alcanzan y si, como última alternativa, ofrecemos esas cantidades irrisorias para el arranque o decimos «reitere usted la actividad» o «váyase usted a unos cereales que no van a tener, en su mayoría el precio de garantía»... No hace falta que la portavoz del Grupo Socialista le indique a la Presidencia lo del horario, creo que el señor Presidente es capaz para limitar el horario de los señores intervinientes, porque estoy viendo unos gestos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, no viene al caso esta cuestión. Le ruego que lo retire.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Termino, señor Presidente.

Me gustaría conocer un plan por parte de la administración vitivinícola. Nos gustaría conocer si se está elaborando el catastro vitivinícola español, la edad de nuestras cepas. Nos gustaría conocer qué alternativas se están planteando. Una de ellas puede ser efectivamente el vino de calidad, pero no todo el que se produce en España puede ir a vino de calidad y habrá que pensar en otras salidas.

Que alternativas se le ofrecen al sector industrial alcohólico, que tiene una vieja historia en España y una importancia económica muy grande en regiones como Extremadura, La Mancha y Valencia.

Nos gustaría conocer, señor Director General, qué se está haciendo en defensa de nuestros mostos concentrados y su uso en el resto de la Comunidad Económica Europea. Qué va a pasar con las denominaciones de origen, si vamos a quitar al presidente nombrado a dedo por la Administración y vamos a dejar al sector que ocupe hasta la presidencia. En definitiva, señor Director General, el sector vitivinícola no es tan feliz como lo ha planteado en su intervención, tiene graves problemas y espero que en su segunda intervención podamos oír algunas soluciones a los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Don Jesús Borque ha planteado a la Presidencia la posibilidad de intervenir por dos o tres minutos para formular unas preguntas concretas que se le han olvidado en su intervención inicial.

Tiene la palabra el señor Borque.

El señor **BORQUE GUILLEN**: Efectivamente, en mi intervención anterior, y sin tener en cuenta que los dos temas, aunque distintos, se iban a tratar conjuntamente (uso de hormonas y política vitivinícola), me he referido exclusivamente al uso de hormonas en la nutrición y, por tanto, con la venia de la Presidencia ruego al señor Director General, a efectos de la contestación que pueda darme, que tenga en cuenta estas tres preguntas en el tema vitivinícola.

Primera, ¿se va a seguir en la línea de prohibir nuevas plantaciones y dificultar la renovación de las viejas?

Segunda, parece ser que se conceden ayudas vía FEOGA para fomentar y hacer más eficaces las redes de comercialización de las empresas que están bien montadas, las mejores, dotadas ya de medios económicos. Se me ha planteado por algunas cooperativas, sobre todo, lo siguiente: ¿qué política de ayudas piensa seguirse con las cooperativas y empresas pequeñas para que puedan montar (no cuentan con redes, no pueden, por tanto, mejorarlas) sus propias redes de comercialización para lo que carecen de medios económicos?

Por último, ¿qué posibilidades de pervivencia tiene el viñedo en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta las dificultades, por razones climáticas, sobre todo, de sustituir su cultivo por otros que habrían de ser, por esas limitaciones, de cereales, cuando sabemos que son excedentarios?

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las preguntas y observaciones formuladas, don Mariano Maraver tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ALIMENTARIA** (Maraver y López del Valle): Voy a tratar ordenadamente de ir contestando, si les parece, a todas las preguntas formuladas por los diferentes intervinientes en cuanto al aspecto de prohibición de sustancias artificiales, de tirostáticos a hormonales en el cebo del ganado y pasamos después, porque ha habido mayor número de intervenciones, a la política vitivinícola.

Contestando al primer interviniente, portavoz del Gru-

po Socialista, me preguntaba la cronología de la normativa comunitaria y española en esta materia, los beneficiarios de ambas normativas y el control. Creo que muchas de las intervenciones se han centrado sobre todo en los mecanismos de control, lógicamente, y además en algunas de ellas se ha dado respuesta a esas preguntas, pero trataremos de ordenarlo.

Como antes decía, hay una directiva, la número 602, de 1981 y el Real Decreto, hoy derogado, número 378 de 1984, este Decreto si recogía la normativa comunitaria, pero era una directiva prácticamente de definiciones. Cuando se aborda de una forma globalizadora el tema tanto de productos tirostáticos como hormonales, es a partir de octubre de 1985 y se plasma en la directiva 649 de 31 de diciembre de ese año y ahí se hace expresa mención a la prohibición a partir de 1.º de enero de 1988. A consecuencia de esa directiva, adelantándonos como Gobierno pionero en plena fase de debate interno en algunos países de la Comunidad, sobre todo el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda, surge el Real Decreto de noviembre de 1987, en el que se prohíbe, como aquella directiva que en aquel momento estaba impugnada ante el tribunal de Luxemburgo, la utilización tanto de tirostáticos como de productos hormonales.

Yo diría que fuimos a remolque en 1984 con una Directiva de la Comunidad de 1981 y hemos ido tirando del carro de la prohibición con el Decreto de 1987 respecto a la Directiva que entraba en vigor el 1 de enero de 1988, y la 641 de 1985, que ha sido impugnada por defecto de procedimiento y que ha tenido una definición el 7 de marzo que otra vez la actualiza. Es decir, la Directiva de 7 de marzo de este año de 1988 es prácticamente la actualización, corregidos los defectos de procedimiento, de la de 1985. Hay en el intervalo una transitoria y una decisión del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1987, que permite la comercialización hasta el 31 de diciembre de 1988. Hay un año de comercialización de los «stock» que puede haber, pero la Directiva última de 7 de marzo remite, como digo, a la prohibición expresa de todos los productos, exceptos para usos terapéuticos, pero muy minorizados.

Yo quisiera hacer un matiz sobre dos grandes grupos de productos; los tirostáticos y los hormonales. Los productos tirostáticos sobre todo inhiben la actividad del tiroideo, provocando una acumulación de líquidos en la última fase del cebo. Entendemos, y así lo ha entendido también siempre el propio Consejo de Ministros de la Comunidad, que es una actividad fraudulenta de cara al consumidor, con una aportación de agua en exceso y con un incremento además de los excedentes en carne del 10 al 20 por ciento y aquí se hablaba antes del 15.

Por lo general, la aportación de sustancias tirostáticas se hace —y voy a decirlo claramente— en el pesebre del animal, en las últimas semanas de esos catorce o dieciséis meses de los animales que van destinados al sacrificio como animal cebado para carne. No existen normalmente en los piensos que salen de fábrica.

Yo diría que tenemos peinado el sector de piensos. Aceptamos que puede haber un comercio clandestino,

porque tenemos en este momento la seguridad de la total erradicación de sustancias tirostáticas en el sector ganadero.

¿A quién beneficia la prohibición y su puesta en práctica? Estoy anunciando la puesta en práctica ya. De ahí mi comparecencia hoy y mi compromiso ante esta Comisión.

¿A quién beneficia la erradicación de las sustancias tirostáticas? Y no me salgo todavía de ellas, ya veremos las hormonales. Beneficia, en primer lugar, al consumidor. Por tanto, nos beneficia a todos como consumidores de carnes y de ahí las mermas que ha habido también en algunos consumos de carne, sobre todo en el vacuno, que era, por decirlo de alguna manera, el producto estrella en la alimentación de los países del área occidental.

Beneficia, sobre todo, repito, al consumidor, que desgraciadamente se hace poco eco de las decisiones de este tipo del Consejo de Ministros, porque se titula, en primer lugar, de Agricultura, pero que, como digo, tienen como primer receptor al consumidor.

Además, estamos convencidos de que también beneficia al ganadero. Entendemos que eliminar el exceso de agua que producen las sustancias tirostáticas de cara al consumidor beneficiará el consumo de carne y, sobre todo, beneficiará la producción de carnes en régimen extensivo, mucho más vinculadas al ganadero que las carnes vinculadas a la producción industrial.

¿A quién perjudica? Fundamentalmente a las cadenas intermedias de cebo, que no suele ser el ganadero, aunque haya excepciones de ganaderos de suficiente volumen que puedan poner en cebo una determinada partida de ganado que sea grande. Pero todos conocemos el mercado de la carne y en el mercado vacuno, el beneficio de la aportación de sustancias tirostáticas en las últimas semanas o días del cebo es para los agentes comerciales, que han comprado al ganadero a la baja y que quieren vender al alza al consumidor un producto fraudulento. Así de claro.

¿Dónde y cómo vamos a empezar el control? En el pe-sebre de los animales, y no me importa decirlo, y además desde esta Dirección General. Entendemos que es fácilmente erradicable, como se ha erradicado de los piensos, la utilización de productos tirostáticos y que no hace falta más coordinación ni más administraciones que la que tiene por misión controlar la calidad en origen de los productos alimentarios, misión específica de la acción de defensa contra el fraude, que la Dirección General está abordando ya. Hemos hecho un esquema de seguimiento y metodología analítica y estamos elaborando ya las inspecciones y el control para la utilización, como mal mayor, de productos extraños en la alimentación del ganado, como mal mayor, repito, y además de urgente erradicación.

Es cierto que el amparo de una dificultad mucho mayor, que se presenta en la erradicación de las sustancias hormonales, puede cundir, fundamentalmente entre los ganaderos industriales, la creencia —permítanme la expresión— de que todo el monte es orégano y de que vale todo, pero no es así. Las sustancias tirostáticas son un

fraude al consumidor, son un perjuicio al ganadero, que fomenta, no en beneficio de ellos, la producción de carne en sacrificio, y estamos actuando ya.

Además, puede ser fácil la erradicación de estas sustancias, como lo fue en los piensos.

Mucho más complejo es el tema de las sustancias hormonales, incluso porque no hay una definición positiva de perjuicio real al consumidor en cuanto a riesgo cancerígeno de estas sustancias. La hay en negativo. Es decir, no hay una definición del Comité Científico Veterinario de la Comunidad que expresamente diga que son nocivas, pero tampoco la hay que expresamente diga que no los son. Y en caso de duda —y ahí viene el debate interno en el propio seno del Consejo de Ministros— se ha optado en la Comunidad (y España ha sido la primera en quererlo aplicar) por eliminar también las sustancias hormonales, con una lucha de intereses mucho más compleja, con todo el mundo de la farmacia y de la veterinaria, de productos zoonos, y la aplicación de estos productos en casos terapéuticos.

El propio Decreto del 22 de noviembre, publicado en el Boletín del día 23, establece las posibilidades de usos terapéuticos de estos productos, que, efectivamente, lo pueden tener justificado, pero en casos individualizados, por prescripción facultativa del veterinario, guardando después los períodos de carencia desde que se le suministran, y además, lo que es fundamental, administrados siempre por vía inyectable y nunca por implante.

Desde agosto de 1987 tenemos elaborado y remitido a la Comisión el plan de actuación que propone este país para erradicar también las sustancias hormonales y su utilización en las carnes de vacuno. Estamos esperando lo que apuntaba —yo diría que acertadamente— el propio portavoz de Coalición Popular, esa coordinación que debe venirnos de la Comisión con un plan comunitario. Porque no queremos en ningún caso jugar en desventaja, sobre todo con respecto a lo más grave, que puede ser el tema de importación.

En un sistema mucho más complejo hay posibilidades de abordar, con toma de muestras de productos en ganadería, en matadero, en industria cárnica, y ahí sí que tenemos que estar coordinadas todas las administraciones sanitarias de producción, de agricultura, de política alimentaria, de comercio exterior y las propias comunidades autónomas que tengan competencias en materia de sanidad en el ámbito de sus territorios, no en la sanidad exterior.

El plan está elaborado con la definición expresa incluso de los laboratorios, que han de ser los que han de llevar toda la metodología analítica, entre los que lógicamente están los de política alimentaria, aparte de otros, y con las unidades inspectoras en cada caso definidas que deben hacer cada uno de los controles.

Como digo, hay una petición a la Comisión, en el sentido de que, una vez recibidas las propuestas de todos los Estados miembros, se haga un plan conjunto para todo el ámbito comunitario y lo que es más importante, no sólo estamos actuando en las sustancias tirostáticas y con capacidad de poder actuar ya en cuanto la Comisión lo de-

fina y se haga en los doce países, sino que se está creando conciencia incluso en los países promotores de ese tipo de sustancias hormonales. Quiero hablar claramente y decir que los laboratorios de estas sustancias están fundamentalmente en los Estados Unidos, pero se está creando conciencia en el mundo de los consumidores de Estados Unidos en cuanto a su administración, porque no entienden cómo la Administración comunitaria europea puede, velando por los intereses de los consumidores, prohibir unas sustancias y esa prohibición no la aborda la administración americana.

Es probable que esa conciencia colectiva del consumidor de carnes, aquí y en los Estados Unidos, haga mucho más bien que todos los planes de control.

En realidad, a pesar del voto en contra del Reino Unido y de Dinamarca y de la abstención de Irlanda, hay una decisión comunitaria de abordar la erradicación del uso de productos hormonales en carne, aunque como digo no haya una definición expresa de su peligrosidad. Además, se me olvidaba decirlo, las sustancias hormonales lo que hacen es fijar más nitrógeno y, por tanto, aportar más proteínas a la carne, es decir, aportar más carne, aunque sea artificialmente, pero no más agua, como las sustancias tirostáticas.

Como digo, el plan lo está elaborando la Comisión conjuntamente para los doce países y, por otra parte, está naciendo una conciencia en el consumidor americano y una necesidad de exigir de su Administración la prohibición de utilizar este tipo de productos.

Creo que ambas cosas son favorables, que el decreto está en vigor en nuestro país, que estamos actuando hoy mismo en el tema de tirostáticos, que lo erradicamos hace unos años de los piensos, y hoy día los piensos no llevan sustancias tirostáticas, lo que no me permite asegurar que no las lleven en los pesebres, probablemente por este comercio clandestino mucho más difícil de controlar que lo que es la propia alimentación en los grandes cebaderos.

Vamos a actuar ahí en muy pocas fechas, y esperamos que una vez refundido todo el proyecto de Reglamento que han mandado los países miembros (España lo mandó en el mes de agosto de 1987), la Comisión pueda empezar a actuar cuanto antes y esa actuación sea mucho más compleja, como ya es la de las sustancias hormonales. Están todavía por definir los límites naturales residuales de hormonas producidas por el propio organismo del animal, de las que puedan ser aportadas con unos tratamientos terapéuticos. Esa es la dificultad actual que no permite definir esos límites mínimos naturales a partir de los cuales se puede considerar como una aportación fraudulenta, puesto que está prohibido el uso de hormonas en la producción de carne.

Me parece que con esto he contestado a la mayor parte de las preguntas que me han sido formuladas en relación con el tema de utilización de hormonas en carne.

Me interesa mucho diferenciar lo que es una aportación en la ración alimenticia del animal, que es la sustancia tirostática prohibida, pero que tiene facilidad de erradicación y que entendemos como un auténtico fraude al consumidor, de lo que es la aportación de hormonas, que in-

corporándose a las naturales del animal lo único que hace es fijar más nitrógeno, y, por lo tanto, aumentar más el contenido plástico, más carne en la última fase del cebo, que por supuesto debe ser una acción conjunta de todos los países que lo han pedido a la Comisión. Adelantándonos a la mayor parte de ellos, desde el mes de agosto nosotros tenemos mandado nuestro plan de actuación y esperamos sea el que se recoja. Ha habido que comunicarlo a los laboratorios responsables, a las unidades inspectoras, saber el tipo de muestras a tomar, determinaciones a efectuar por cada una de ellas, etcétera. Como digo, todo ello está puesto en práctica, lo que nos permitirá abordar el tema en cuanto lo empiecen todos los países miembros, que deseamos sea en una fecha muy próxima.

Me interesa resaltar sobre todo la decisión que se tomó, pensando fundamentalmente en el consumidor, y con la certeza de que tampoco perjudicábamos al sector ganadero, aunque no lo entendiesen así por la interlocución intermedia que pueda tener entre el propio consumidor y la Administración, y esa labor de información adecuada que en ocasiones le llega por otros cauces y que a veces son los que la aportan a él sus ingresos económicos, que efectivamente pueden perder con estas prácticas.

En el sector vitivinícola yo diría que la opción no es de ahora, aunque lo es en general en toda política agraria comunitaria y lo está siendo cada día más claro. El concepto calidad va imponiéndose cada día sobre el concepto cantidad. Con una visión personal, yo he tenido ocasión de exponer aquí esa crisis de la política agraria comunitaria, que lógicamente surge en una fase de posguerra, en la que había que producir en Europa de todo lo que carecía en esa época, lo que ha llevado a producir unos excedentes, como es el caso de la Bolsa de las carnes, no de una excesiva calidad, o por lo menos no de la calidad que quiere el consumidor, que es lo que cuenta, y que está provocando esa crisis en la política tradicional, revertiendo mucho más en todas las medidas, tanto en las de tipo socio-estructural como, sobre todo, en política de calidades.

Lo que yo he querido expresar en esa política de calidad es que habíamos avanzado desde 1982 a 1986, como se reconocía por parte del representante de Minoría Catalana, y seguimos con el contrapeso que supone el alza de precios en los vinos de baja calidad por las destilaciones a un precio mucho más alto del que estaban acostumbrados hasta el año 1986.

Con ser, desde luego, preocupante esa subida de precios en los productos, debido a la regulación de mercado, yo creo que el propio sector (no solamente el viticultor, sino sobre todo el vinicultor, las propias bodegas elaboradoras y comercializadoras), sabe que el futuro no ha de ser el de las destilaciones como única salida, como sería en los vinos, y están trabajando cada día mejor y más seriamente en esa política de calidad.

En el propio Reglamento comunitario (el 823, de 1987) y en el propio Decreto del pasado mes de febrero, se contempla como un paso más de las calidades no solamente ya ese concepto tan subjetivo de la calidad, sino que se define ya con algunos parámetros como es cantidad de vino embotellado en una zona, o como puede ser el número de

cepas y además se define, sobre todo, en el Reglamento comunitario la exigencia, en zonas productoras de vinos de calidad en regiones determinadas, de la existencia de comités de catas, de análisis físico-químicos y de registros vitivinícolas.

Llegando a la pregunta de algún otro portavoz, creo que ha sido el del Grupo de Coalición Popular, nosotros, por mandato comunitario, estamos empezando a elaborar el registro vitivinícola. En este sentido, en el verano de 1987 se hizo ya en nueve provincias, de las que tienen mayor número de hectáreas de viñedo, y tenemos un calendario de ejecución de todo el registro como banco de datos básico para el control y el fomento de la calidades, calendario que se inicia en el año 1988 y que finalizará en 1990 la primera fase de realización de registro, para 980.000 hectáreas de viñedo; una segunda fase que se iniciará en 1989 y terminará en 1991, para 445.000 hectáreas de viñedo, y una tercera y última fase que se iniciará en 1990 y terminará en 1991, para 140.000 hectáreas de viñedo. Ahora mismo estamos en la fase de adecuación a los presupuestos de este año 1988, para poder sacar ya de esta inversión global, que es del orden de los 6.000 millones, los primeros 1.410 millones a que asciende la primera fase, que tenemos que iniciar en este año 1988, y que esperamos esté adjudicada antes del verano.

En este registro vitivinícola la unidad clave es la explotación, la unidad de viticultura, que a través de declaraciones de cosechas y de toda la documentación de circulación de uvas, se liga a la otra unidad o pieza clave del otro sector, que es la bodega de elaboración.

Tanto en el registro vitivinícola como en la consolidación a través de los nuevos consejos reguladores de esos comités de catas y estaciones hidrológicas o laboratorios enológicos, en donde han hecho un importante esfuerzo para su ejecución todas las comunidades autónomas durante los últimos años, creemos que está la base de toda esa política de calidades que se está abordando, que hemos de acelerar, y yo diría, sin cambiar un ápice el objetivo, que lo que sí es cierto es que en estos próximos años tendremos que acelerar la marcha de esa política de calidades.

Contestando concretamente a la pregunta del Diputado de la Democracia Cristiana, señor Borque, sobre si se va a seguir la línea de prohibir las plantaciones, le diré que sí y que no es una decisión de Estado miembro, es una decisión de la Comunidad Europea ante un producto excedentario. Estamos hablando de primas al arranque, mucho más sentido tiene incluso la prohibición de nuevas plantaciones, y eso puede coexistir con unas ayudas a la reestructuración de ciertos viñedos que, bien porque la política vinícola era otra hace una década, o bien por el envejecimiento natural o por el gusto del consumidor actual hacia cierto tipo de vinos, tengan más aceptación sus producciones en el mercado de calidades. Entonces, sí a la prohibición, pero siempre con las excepciones que la Comunidad conceda en alguna determinada zona de denominación de origen que no tenga problemas de mercado, y muy justificadas, pero adelante con las reestructuraciones que permiten en grandes zonas eliminar algu-

nas variedades que no tienen salida en el mercado, como pueden ser variedades de alta graduación o productoras masivamente de unos vinos que no tienen mercados.

Por lo que se refiere a la comercialización por el FEOGA, lo que pasa es que realmente las ayudas son tanto del FEOGA, como del Ministerio, como de las autonomías, como del Ministerio de Comercio, que es el caso del ICEX. Yo diría y así lo hago ver a las propias cooperativas de elaboración, que el reto inversor de las cooperativas vitivinícolas en estos próximos años no son las instalaciones, es la gerencia comercial. En principio cualquier dinero que se gaste en los próximos años en gerencia comercial, en un esquema globalizador, es el dinero mejor gastado por las zonas productoras de vinos, y en este sentido hay un Decreto que desarrolla la Dirección General de Industria Agroalimentaria para poder pagar incluso la gestión comercial en algunas unidades cooperativas, y en la Comunidad, tanto a instancia del propio Ministerio como de las comunidades autónomas. Yo diría que las cooperativas de éste o de algún otro sector tienen trato preferente, ahora bien, quizá en este sector más que en ninguno es donde tienen que dar el salto de ser simples productores de materia prima, donde han cambiado el concepto de uva por el de vino base, a ser agentes comerciales que jueguen de verdad con un producto acabado.

En cuanto a las posibilidades de pervivencia del viñedo en Castilla-León, yo diría que son muchos y muy diferentes las zonas vitivinícolas de esta región. Ojalá estuviesen tan claras en todas las zonas del país. Yo diría que es una de las regiones que va actuando en una política de calidades y de precios mejor vinculada en los últimos años, no en balde el vino de la Ribera del Duero se vende a más precio incluso que muy buenos Riojas en Estados Unidos.

Ha habido, y ahora mismo lo ha demostrado el hecho, por ejemplo, de las elecciones a los Consejos, una participación alta donde, tienen estructuradas casi todas las zonas vitivinícolas su denominación de origen, o próximas a ser concedidas como tales. Hoy tienen denominación de origen las principales comarcas vitivinícolas, como son las de Rueda, Ribera de Duero, o Toro, tienen denominación específica los de Cigales; es fácil que pueda tener pronto denominación de origen también El Bierzo aunque no quiero comprometerme a tanto, pero es voluntad del sector, y eso es lo principal, y también es voluntad de las propias Administraciones que lo puedan tener pronto. Y creo que con esas comarcas quedan básicamente estructuradas las zonas vitivinícolas.

Es verdad que alguna otra zona vitivinícola, como es el caso de Cebreros está jugando más al vino de mesa, pero es una decisión voluntaria del sector y nosotros no podemos oponernos a eso. La Comunidad Autónoma tendrá que conceder la denominación de origen cuando el sector quiera, para hacer cumplir los reglamentos. Por otra parte, el Ministerio podrá ratificar aquello que la comunidad autónoma conceda, pero lo que no podemos hacer nunca es forzar la denominación de origen porque nosotros pensemos que sea bueno; el dueño del productor es el sector.

En este sentido, quiero enlazar con las cuestiones que

se han planteado en materia de los consejos reguladores, elecciones, incluso designaciones —aunque sea nefasta la palabra— de Presidentes. De momento, la experiencia que tenemos son las elecciones que se han celebrado el pasado día 6, que han sido en Rueda, en Ribera, Toro, Cigales y Jumilla, porque abarcan más de una comunidad autónoma, en este caso Castilla-La Mancha y Murcia. Antes de ellas se celebraron, por la Comunidad Autónoma de Murcia, las de Yecla. El próximo día 18 se celebran las de Navarra, tanto las del vino como las de los pimientos de Lodosa o los espárragos de Navarra. El día 21 se celebran las de La Rioja y el 24 las cinco manchegas, las cuatro de vinos y las del queso manchego.

Podemos apuntar, sin jugar con la bola de cristal, aunque podemos matizar un poco la problemática de Rioja, que la participación en las zonas en las que ya ha habido elecciones ha sido de 14 puntos como media, más alta que en el año 1982, aunque solamente tenemos la referencia de dos consejos reguladores de aquella fecha, que fueron los de Rueda, en el año 1983, y el de Jumilla, los demás eran consejos nuevos.

Es verdad que con los nuevos censos ha habido mucha más participación, es decir, con los censos de Cigales o Toro la participación del sector vitícola ha sobrepasado el 70 por ciento, mientras que con censos más antiguos, como el de Jumilla o el de Rueda, la participación no ha llegado o se ha quedado muy próxima al 50 por ciento. Eso quiere decir que en el no perfecto hacer de los consejos salientes, uno de los datos imputables es la no actualización adecuada de los censos. Porque, como digo, los censos más envejecidos, donde no se han dado las bajas preceptivas que la propia dinámica poblacional va provocando, o las correspondientes altas, ha habido menos participación. Con carácter general, la participación en el censo a), de cooperativistas, ha sido de más del 50 por ciento; en el censo b), de organizaciones agrarias o independientes, ha sido del 36,5 por ciento; de las bodegas que haciendo vino no lo embottellan o no están en el mercado al ciento por ciento, que es el censo c), ha sido de más del 65 por ciento, y de las bodegas que están en el mercado, que van a ser también, junto con el propio sector productor de uva, las que más han de definir la política de calidades en los próximos años, la participación ha sido de más del 93 por ciento.

Esto hace sentirse satisfechas a las Administraciones implicadas, ya que el sector se ha tomado en serio la política de calidades porque tiene unos órganos representativos en los que no va a haber ninguna imposición de la Administración, yo diría que ni presencia; ni siquiera se contempla en la normativa electoral de este año la posibilidad de los vocales técnicos de las administraciones, y marco la pauta en lo que afecta a las denominaciones de origen, competencia del Ministro. Cada comunidad autónoma es muy dueña de hacer con sus competencias lo que le parezca mejor y no nos meteremos en esos temas. Por imposición de los servicios jurídicos del Ministerio, porque queremos ser respetuosos con la Ley del vino y con el Decreto 2004, del año 1982, porque queremos defender el patrimonio de los agricultores y no aplicar solamente

el reglamento comunitario donde, según ellos, se pueden embottellar el vino en cualquier sitio, en perjuicio de los propios agricultores, y hemos querido respetar la normativa vigente de nuestro país, que nos lo permite la Comunidad, se nos ha obligado a utilizar en la normativa de este año una palabra que no nos gustaba, que es «designación».

La elección del Presidente saldrá de la primera reunión que tengan los vocales elegidos, y será el que ellos quieren. Lo único que hará el Ministerio, como en el caso de la denominación de origen, es ratificar el nombramiento de presidente que hagan los propios vocales elegidos. Esa es la filosofía y lo que está detrás de la normativa electoral. Incluso existe expresa voluntad por parte de la Administración, en este caso del Ministerio, de no tener funcionarios en los consejos reguladores. Creemos que el sector vitivinícola, y sobre todo el de denominación de origen, es suficientemente mayor de edad como para no necesitar afortunadamente de esta tutela o de ese paternalismo y que sea un interlocutor y no un prohijado de la Administración.

Por eso yo diría que no hay que estar intranquilo con el tema de las designaciones de presidente —y es verdad que no nos gusta la palabra designación—, porque las elecciones se están celebrando con toda normalidad. Cada organización agraria es muy libre, y ese es el juego democrático, de participar o no. Lo que es cierto es que en Rioja se ha presentado una candidatura empresarial totalmente integradora. Por primera vez en Rioja se han puesto de acuerdo los pequeños, los grandes exportadores y los tradicionales, y han hecho una candidatura única en el sector empresarial. Creo que es bueno, porque además tiene ya varios vocales de los 22 que hay en el consejo. Se han presentado suficientes cooperativas, como para que puedan tener los vocales que les corresponden, creo que son 5 de cooperativas. Las seis organizaciones agrarias están garantizadas, puesto que se ha presentado la COAG, en Alava; la UPA y CENAG en Rioja —Rioja alta y baja—, más una candidatura de independientes. Por ser breve diría que únicamente no se ha presentado la Unión de Agricultores en Rioja y se ha escindido, ha tenido un debate interno y no se ha presentado como tal los Jóvenes Agricultores de la Rioja, pero han presentado una candidatura independiente en la que participan algunos de los miembros de la directiva, incluso de ARAG, hasta la fecha.

El nivel de participación, por lo menos a nivel de listas, no puede tenernos descontentos. Ahora veremos a nivel de electores, que es lo que podremos empezar a contabilizar a partir del día 21.

Del sector vitivinícola ya he contestado antes que la política que entendemos coherente y que se viene aplicando desde el año 1982, se está manteniendo, haciendo ver al propio sector que no se adormezca con los precios altos de las destilaciones. Sí es verdad que nos preocupa la confusión que hay, que en la Administración lo tenemos muy claro, en el tema del cava —contestando a la pregunta que hacía el Diputado señor Casanovas, de Minoría Catalana—. Para el Estado español, cava es una región de

terminada y una denominación de origen. Ahora mismo está en debate en Bruselas (y esperamos que se apruebe antes del verano) una modificación del Reglamento de los vinos de calidad producidos en regiones determinadas, que reconozca que sólo pueden tener denominación de origen los nombres geográficos, con tres únicas excepciones en la Comunidad Europea, una de ellas es la región del cava. Es decir, lo que es normativa del Estado miembro, de momento comunicado a Bruselas, va a ser normativa comunitaria en este mismo año. La región del cava es una denominación de origen (a todos los efectos igual, puesto que está delimitada geográficamente), que cualquier otra que lleve nombre geográficos, solamente, como digo, con tres excepciones en toda la Comunidad europea, y una de ellas es la del cava.

Esto no es inconveniente para que en otros productos que no sean cava pueda haber en el enclave de esa región otra denominación de origen coexistiendo con ellas, como puede ser el caso del Penedés o de algún enclave de Rioja o alguna zona de vino de Aragón.

A partir de que se consolide la región del cava como una región expresamente comunitaria de vinos espumosos de calidad, la labor que queremos fomentar en la Administración Central es que los espumosos elaborados por el mismo método tradicional en otras regiones lleven la denominación de espumoso de calidad, producido en la región concreta de que se trate, con el mismo tratamiento a nivel de comercio exterior que el cava, pero sin poder, por supuesto, llevar la denominación de cava, que solamente queda circunscrita a lo que es aquella región. Es más un problema interno, a partir de la consolidación en el seno de Bruselas, una vez que termine la transitoria, que acaba a finales del año 1988, de concesión de la palabra cava a los que estaban inscritos con anterioridad a la definición de la región que fue el 27 de febrero del año 1986

Por terminar con las intervenciones que ha habido en materia vitivinícola, diré que es cierto que ha bajado el consumo interno de vinos, pero no es tan cierto que haya bajado en los últimos años; yo diría que incluso en estos últimos años ha subido el consumo de vinos de calidad, igual que la exportación. Cuando yo me refería antes a la espectacular subida, no hablaba solamente de los precios de garantía o de mercado, que efectivamente puede tener su importancia en este caso, yo me refería, sobre todo, a la espectacular subida de las exportaciones de productos embotellados como productos de calidad de denominación de origen.

Decíamos antes que en 1987 lo exportado como tal producto de calidad, embotellado y finalizado, fue un 170 por ciento —y ahí no meto el cava ni los generosos, el resto de vinos de denominación de origen— respecto al año 1982, pero es que en el año 1986 era solamente un 120 por ciento, es decir, el salto ha sido en el año 1987, cuando los agentes comerciales, bodegas o exportadores están claramente definidos hacia esa política de calidad. lo que sí es cierto es que ha habido una caída del consumo que no tiene efectos en los vinos de calidad. En los de denomina-

ción de origen a pasado de ser del ocho por ciento a cerca del 20 por ciento. Para el vino común, el que compra para llevar a casa el agente comprador, el ama de casa, ha aparecido otro tipo de envases. En el año 1985 ha habido una inflexión en la caída y aunque no se puede hablar de incremento todavía, hay una retención en la disminución del consumo.

El la Dirección de Política Alimentaria pensamos que, efectivamente —y ahí vuelve a ser ejemplo el cava—, las regiones vitivinícolas han tenido muy poca voluntad de marketing. Hay mucho que hacer todavía en ese sector. En campañas como la de «Alimentos de España», donde hemos querido acoger a nuestras principales zonas vitivinícolas, nos ha sido imposible, excepto en el sector del cava, poder hacer campañas de promoción del consumo. Quieren hacer unas campañas quizá demasiado localistas, demasiado vinculadas al proyecto de vender el vino allá donde se produce, cuando entendemos que debe venderse, sobre todo, allá donde no se produce. El sector del cava lo ha entendido mucho mejor. El año pasado hicimos una campaña de su promoción como producto veraniego para romper la imagen del cava como producto de postre y de Navidad y poder venderlo también en el mes de julio. Los elaboradores de este producto así lo ha entendido, y ojalá lo entiendan así todos los productores de vino de calidad, para poder hacer más campañas como la que desarrollamos el año pasado con el cava. Estamos a un nivel de consumo de 48 litros de vino. Es optimista el hecho de que hay más consumo de vino de calidad y que se ha frenado la caída del vino de mesa con la aparición en el mercado de nuevos envases que invitan más a la distribución de ese producto que otros envases más tradicionales.

Nos preocupa, por supuesto, el futuro del sector, aunque quiero hacer especial hincapié en la política de calidades. Va a haber diez millones de hectólitros sin gravamen en cuanto a destilación y, por tanto, una parte importante podrá ser soporte de la industria alcoholera que fundamentalmente puede basarse en nuestras zonas vitícolas de La Mancha o Extremadura. Estamos haciendo un esfuerzo por buscar alternativas a los productos derivados de la uva. No es ajena la Administración, concretamente esta Dirección General, a la aparición masiva, muchas veces a nivel de publicidad, todavía no a nivel de consumo, de diferentes zumos naturales que tienen como soporte el de uva o mosto. Incluso empresas públicas tienen preapareados para primavera-verano lanzamientos publicitarios muy fuertes. Hemos modificado la reglamentación de este sector y estamos cribando calidades. Pero hoy día la materia prima más barata y de más calidad como soporte natural para cualquier tipo de zumo e incluyo los cítricos, es un porcentaje variable, que puede llegar al 40 ó el 50 por ciento, de zumo de uva, elemento natural que permite además seguir anunciando en el etiquetado del producto zumo natural cien por cien; después se verá si hay mayor porcentaje de manzana, de naranja o de pera. El lanzamiento masivo de nuevas marcas en el mundo de los zumos tiene mucho que ver con experien-

cias que se están desarrollando en La Mancha y Extremadura de aprovechamiento del mosto en su múltiple vertiente de mosto concentrado, de consumo directo y de mosto rectificado. Además de su utilización para consumo directo, estamos primando bastante su mezcla con otros zumos, sobre todo de cítricos. Otra de nuestras aspiraciones —no lo es solamente del portavoz de Coalición Popular— es que algún día se acabe la «chaptalización». A eso me refería antes cuando insinuaba el arranque más justificado en puntos donde no había llegado nunca el viñedo. En esa política de futuro están trabajando algunas empresas para, a través del mosto rectificado, poder te-

ner el mejor producto que aportar a esos vinos de baja graduación del Rin. La normativa no es todavía la que nosotros queremos; la realidad comercial empieza a serlo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Maraver.

Recuerdo a la Comisión que tendremos la próxima sesión el día 26.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961